



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 20 de diciembre de 1995

Número 162 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE SALUD		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 291/1995, de 12 de diciembre, por el que se regula el régimen de integración del personal laboral fijo de los hospitales de la Cruz Roja de Algeciras, Almería y Málaga en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.	11.989	Decreto 183/1995, de 25 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	12.001
Acuerdo de 12 de diciembre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud a suscribir un Convenio con la Cruz Roja Española, para la integración de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga, en la Red Hospitalaria Pública de Andalucía.	11.994		

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	12.005
Orden de 23 de noviembre de 1995, por la que se da publicidad a la Resolución de 6 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.	12.001	Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	12.006
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	12.005	Resolución de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	12.006

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.007

Orden de 15 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. 12.008

Resolución de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1514/1995. 12.009

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1564/95. 12.010

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/2682/1995. 12.010

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 14 de diciembre de 1995, por la que se convocan Becas de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. 12.010

Resolución de 11 de diciembre de 1995, por la que se hace público el fallo del Jurado Calificador de los Premios Andalucía 1995, de Economía y Hacienda Autonómica. 12.012

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan. 12.013

Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo. 12.014

Resolución de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita. 12.015

Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita. (1995/216351). 12.015

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 12.015

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/1993, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 12.015

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de atención a drogodependientes. 12.016

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Convenio de Colaboración celebrado entre la Consejería y la Federación de Asociaciones Romaníes de Andalucía. 12.016

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto de carácter plurianual. 12.016

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 626/1990, interpuesto por Moreno, SA. 12.016

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de tarifas máximas para contratación de determinaciones analíticas. 12.016

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San Luis Rey, de Palma del Río (Córdoba). 12.019

Orden de 17 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Cerrado de Calderón, de Málaga. 12.020

Orden de 20 de noviembre de 1995, por la que se convoca la actividad aulas viajeras de Andalucía 95-96. 12.021

Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San José, de Málaga. 12.023

Orden de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de Lourdes, de El Puerto de Santa María (Cádiz). 12.024

Orden de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santísima Trinidad, de Córdoba. 12.025

Orden de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santa María de Guadalupe, de Córdoba. 12.026

Orden de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón-El Castillo, de Ronda (Málaga). 12.027

Orden de 23 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Málaga, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero. 12.027

Orden de 23 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de las comarcas malagueñas de La Axarquía, Los Montes y Antequera, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero. 12.028

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos del Parque Natural Los Alcornocales (Cádiz). 12.029

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Baena (Córdoba). 12.029

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Ecologista Pacifista Arrabales (Córdoba). 12.029

Orden de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Ecologista Pacifista Gaditana (Cádiz). 12.029

Resolución de 23 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1064/95-S.3.º, interpuesto por don Manuel Calvillo Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.029

Resolución de 23 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95, interpuesto por don Luis Carlos Alonso Arnedo, don José Antonio Vizcaíno Paz y don Juan Orta Vázquez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.030

Resolución de 27 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 750/95-S.3.º, interpuesto por don Antonio Romero Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.030

Resolución de 27 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1544/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Serrano Ballesteros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.030

Resolución de 29 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1898/92-S.1.º, interpuesto por don Juan y don Antonio Ruiz Salvador. 12.031

Resolución de 29 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1161/95-S.3.º, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.031

Resolución de 29 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2825/95-S.2.º, interpuesto por don José Carlos Velasco Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 12.031

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2934/95). 12.032

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIOCHO DE BARCELONA

Edicto. 12.032

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2969/95). 12.032

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso. (PD. 2970/95). 12.033

Resolución de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso. (PD. 2971/95). 12.033

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (ATC 1/96). (PD. 2991/95). 12.034

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente. (PD. 2995/95). 12.035

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente. (PD. 2996/95). 12.035

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente. (PD. 2997/95). 12.036

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2994/95). 12.036

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre suministro de ordenadores personales para diversas dependencias municipales. (PP. 2918/95). 12.036

Anuncio sobre suministro de impresoras para diversos servicios municipales (exp. 74/95). (PP. 2923/95). 12.036

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/46/95 ET). 12.037

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-70/95-SE). 12.037

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Taurina Andaluza, SL, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/51/95 ET). 12.038

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, en relación con la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril, por el que se practican notificaciones tributarias. 12.038

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 29 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 12.040

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan. 12.040

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita. 12.041

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.	12.041	AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS (HUELVA)	
		Edicto. (PP. 2867/95).	12.042
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.	12.041	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	
		Anuncio. (PP. 2948/95).	12.042
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública, relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	12.041	Anuncio. (PP. 2950/95).	12.042
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	12.041	AYUNTAMIENTO DE CADIZ	
		Anuncio de bases.	12.043
CONSEJERIA DE SALUD		CAJA DE MADRID	
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.	12.042	Anuncio. (PP. 2815/95).	12.047
		SDAD. COOP. AND. DE CONFECCIONES SANTA CLARA	
		Anuncio. (PP. 2952/95).	12.047

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 291/1995, de 12 de diciembre, por el que se regula el régimen de integración del personal laboral fijo de los hospitales de la Cruz Roja de Algeciras, Almería y Málaga en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.

Los artículos 13.21 y 20 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuyen a la Comunidad Autónoma competencias en materia de sanidad y Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.16 y 17 de la Constitución Española.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 1995, se autorizó al Consejero de Salud a la suscripción de un Convenio con la Cruz Roja Española para la integración en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud de los Hospitales de Algeciras, Almería y Málaga, pertenecientes a la citada entidad.

El referido Convenio prevé la integración del personal laboral fijo que presta servicios en los citados Centros Hospitalarios, en los Regímenes Estatutarios de la Seguridad Social, por lo que se hace preciso establecer el procedimiento que regule la integración del personal.

En el proceso de elaboración del presente Decreto han participado las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 1995.

DISPONGO

Artículo 1. El personal laboral fijo de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras, Almería y Málaga, que se relaciona en el Anexo I del presente Decreto, se integra en los Regímenes Estatutarios de la Seguridad Social con la categoría profesional básica de homologación para cada trabajador, que figure en el citado Anexo y con efectos del día primero del mes siguiente al de la publicación de este Decreto.

La integración del citado personal se producirá en la situación de servicio activo, salvo que en la fecha de efectividad de la misma se encontrase en el supuesto de suspensión del contrato de trabajo con reserva de plaza. En tal caso, se integrará en la situación administrativa que le corresponda y su incorporación a la plaza se efectuará en la forma prevista en el Estatuto del Personal que le sea de aplicación.

Artículo 2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, al personal referido en el citado precepto, se le reconoce el derecho individual a no integrarse y a seguir manteniendo su actual relación laboral con la Cruz Roja.

Este derecho, deberá ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Artículo 3. El personal que se encuentre en la situación de excedencia, relacionado en el Anexo II, podrá solicitar su integración en los Regímenes Estatutarios de la Seguridad Social, en la categoría básica que resulte homologable, siempre que no hubiera transcurrido el plazo previsto en la legislación laboral de origen para solicitar el reingreso o cuando habiendo transcurrido dicho plazo, se hubiera solicitado con anterioridad y no se le hubiera concedido.

En estos supuestos, formalizada la solicitud, el interesado será integrado en la situación de excedencia, con efectos desde la misma fecha de su petición y su reingreso al servicio activo se efectuará en la forma estatutariamente establecida.

Artículo 4. El personal que viniese desempeñando cargos o puestos de trabajo que no se correspondan con las categorías del Anexo I, desempeñará desde su integración el puesto homólogo existente en la estructura orgánica asistencial de los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

En el anexo III, se relaciona al personal al que se asignan provisionalmente cargos intermedios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que, en su caso, le sea de aplicación.

Artículo 5. El régimen económico y jurídico del personal que se integra, será el correspondiente al Estatuto de Personal que en cada caso sea de aplicación y su prestación de servicios se adecuará a la estructura orgánico-asistencial de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 6. Al personal integrado se le respetará, a todos los efectos, la antigüedad que tuviera reconocida en los respectivos Hospitales de la Cruz Roja hasta la fecha de integración, si bien todos los trienios que se le reconozcan con posterioridad a dicha fecha, lo serán de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.b) del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre y en su normativa de desarrollo.

Cuando el personal integrado haya prestado servicios en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, no podrá acumular los servicios prestados simultáneamente en los Hospitales de la Cruz Roja y en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, si bien se le reconocerá la antigüedad que le sea más beneficiosa.

A estos efectos, se considera como antigüedad más beneficiosa la económicamente más favorable, a cuyo período de tiempo se añadirán, en su caso, los períodos no coincidentes de la menos favorable.

Artículo 7. El personal que se integre en la situación de activo percibirá las retribuciones que le correspondan según su categoría básica de homologación o el puesto de trabajo que tenga asignado provisionalmente.

El personal que se integre en situación distinta a la de activo, percibirá sus retribuciones desde el momento en que se produzca su reincorporación a su puesto de trabajo.

Artículo 8. Al personal incluido en el ámbito de este Decreto, le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Disposición adicional única. Al personal contratado laboral temporal que hubiera prestado servicios en los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras, Almería y Málaga, le será reconocido para el acceso a plazas en propiedad y, en su caso, contratación temporal, el tiempo de desempeño de servicios como prestados a la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Estatuto de personal que en cada caso sea de aplicación. A estos efectos, sólo serán valorables los servicios prestados durante los diez años inmediatamente anteriores a la integración de los Hospitales en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud.

Disposición Transitoria Primera. El personal relacionado en el Anexo IV, que se integre en la categoría de Auxiliar de Enfermería y que viniera desempeñando fun-

ciones de Técnico Especialista, podrá continuar desempeñándolas y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto realmente desempeñado, hasta tanto se provean los puestos reglamentariamente.

Disposición Transitoria Segunda. El personal relacionado en el Anexo V, que viene percibiendo un Complemento Personal Transitorio derivado de un proceso de homologación de retribuciones con las vigentes para el Servicio Andaluz de Salud, continuará percibiendo dicho complemento en la cuantía que figura en el citado Anexo, siendo absorbible por cualquier mejora retributiva que, en su caso, se produzca.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Salud y al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para que dicten cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

PERSONAL DE LOS HOSPITALES DE LA CRUZ ROJA DE ALGECIRAS, ALMERIA Y MALAGA QUE SE INTEGRAN EN LOS REGIMENES ESTATUTARIOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

HOSPITAL DE ALGECIRAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA INTEGRACIÓN S.A.S.
AGUILAR CASTRO, PILAR	31889964	AUXILIAR ENFERMERÍA
AGUILAR SÁNCHEZ, ISABEL	31751360	PINCHE
ALCARAZ GUTIERREZ, Mª LUZ	31850328	LAVANDERA
ALONSO MARIN, JUAN JESÚS	31844686	CELADOR
ALONSO NUÑEZ, ANTONIA	31821931	AUXILIAR ENFERMERÍA
ALONSO NUÑEZ, CONSOLACIÓN	31793261	AUXILIAR ENFERMERÍA
ALONSO NUÑEZ, ISABEL	31809155	LIMPIADORA
AMADO SANTOS, MATILDE	31827822	AUXILIAR ENFERMERÍA
AMIGO NUÑEZ, ANTONIO SEBASTIÁN.	31838978	MÉDICO GENERAL HOSPITAL
ARTERO MARIN, Mª TERESA	45076788	ATS/DUE
BARROSO VALENTIN, PEDRO	31829560	CELADOR
BLANCO CÁNOVAS, JOSÉ LUIS	31829578	PINTOR
CALVENTE CARRASCO, JUANA	31830445	AUXILIAR ENFERMERÍA
CALVO COLLADO, ANA Mª.	31833525	TELEFONISTA
CALVO RUIZ, JOSÉ MANUEL.	31817223	ADMINISTRATIVO
CAMACHO RODRÍGUEZ, ANTONIA	31833745	PINCHE
CARRASCO MUÑOZ, INMACULADA	31837242	AUXILIAR ENFERMERÍA
CASAS LÓPEZ, ANA Mª.	31837662	LAVANDERA
CASTRO RODRÍGUEZ, YOLANDA	45074337	ATS/DUE
CRUZ CORTINA, NURIA	22984891	ATS/DUE
DE LOSA DE LA VEGA, SUSANA	31860143	ATS/DUE
DELGADO JIMÉNEZ, MANUELA	31827568	ADMINISTRATIVO
DÍAZ DURAN, ANTONIA	31832211	AUXILIAR ENFERMERÍA
FERNÁNDEZ BULO, DOLORES	31790150	TELEFONISTA
FERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTONIO	31744391	CELADOR
FERNÁNDEZ SALAS, ISABEL ROSARIO	31841807	ATS/DUE
FERNÁNDEZ SALAS, JOSEFA	31845919	ATS/DUE
FERNÁNDEZ TORRES, EVA ROSARIO	31861534	ATS/DUE
PONTIVERO URBANEJA, JOSEFA	75947937	COSTURERA
FULLERAT BERNE, JOSEFA	31799455	PINCHE
GALLARDO PERALES, JUAN RAMÓN	31855437	ATS/DUE
GANTES TRELLES, JOSÉ CONSTANTINO	31806491	FARMACÉUTICO
GARCIA CIFUENTE, MERCEDES	31815757	PLANCHADORA

GARCIA-CONSUEGRA DELGADO, MERCEDES	31829665	AUXILIAR ENFERMERIA
GÓMEZ NAVARRO, ELIAS	11786635	FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA
GUTIÉRREZ, FERNÁNDEZ, CATALINA	31753453	COCINERA
HERRERO BERMÚDEZ, VICTORIA	31814583	ADMINISTRATIVO
JIMÉNEZ DEL CASTILLO, DOLORES	31827826	PINCHE
JIMÉNEZ TRUJILLO, MILAGROS	31604532	AUXILIAR ENFERMERIA
LINARES GONZÁLEZ, JORGE	31837288	CELADOR
LINARES GONZÁLEZ, JUAN J.	31833296	CELADOR
LOBATO VALDÉS, DOLORES	31841740	AUXILIAR ENFERMERIA
LÓPEZ RÍOS, M. CARMEN	31806255	PINCHE
LOZANO ALARCÓN, M. CARMEN	31809897	AUXILIAR ENFERMERIA
LUZ MORENO, A. MIGUEL	31857695	CELADOR
LLORÉ GÓDI, FELIX MIGUEL	31820056	FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA
MARIN CRUCES, EUGENIO JUAN	31831940	MEDICO GENERAL HOSPITAL
MATA BONO, HERMINIA	31852920	AUXILIAR ENFERMERIA
MATEO QUINTERO, JUAN MANUEL	45069257	FARMACÉUTICO
MEDINA BERNAL, FRANCISCA	31826507	LIMPIADORA
MEDINA BERNAL, JUAN FRANCISCO	31830365	AUXILIAR ENFERMERIA
MERCHAN FERNÁNDEZ, M. CARMEN	31833918	ATSQUE
MIRALLES MERA, FERNANDO	31800027	CELADOR
MODISTO LOZANO, M. LUISA	75948059	LIMPIADORA
MOHAMAD-KHALIL SHEHADI, JAMIL	33298152	MEDICO GENERAL HOSPITAL
MONROY VEGA, MARIA DEL ROSARIO	31825025	AUXILIAR ENFERMERIA
MONTES HORMIGO, FRANCISCO	31814469	CELADOR
MONTES HORMIGO, JOSÉ ANTONIO	31826724	CELADOR
MORALES RODRÍGUEZ, M. ANGELES	31827573	PINCHE
MORALES RODRÍGUEZ, M. TERESA	31823956	TELEFONISTA
MORENO BARRANCO, M. ISABEL	31834925	LIMPIADORA
MORENO FERNÉS, REINALDO	31770950	CELADOR

MUÑOZ PÉREZ, LUIS	75851269	CELADOR
NAVARRO GONZÁLEZ, ANGELA	31837554	AUXILIAR ENFERMERIA
NIETO VERA, FRANCISCO JAVIER	38316104	AUXILIAR ENFERMERIA
ORTEGA DE CASAS, FRANCISCA	31815966	CELADOR
ÓTERO CURIEL, CARMEN	31839748	LIMPIADORA
PEÑA GAVILÁN, ISABEL	31814553	PLANCHADORA
PONCE ENRIQUE, ENCARNACIÓN	31831232	PINCHE
RAMÍREZ GARCÍA, M. LUISA	31877798	AUXILIAR ENFERMERIA
RAMOS CARRERO, ANTONIA	31841950	LIMPIADORA
RAMOS CARRERO, CARMEN	31820015	COCINERA
RAMOS CARRERO, MERCEDES	31813894	PLANCHADORA
REY REINE, SEGUNDO	31840409	CELADOR
RODRÍGUEZ GALLARDO, MARIA	45259992	AUXILIAR ENFERMERIA
RODRÍGUEZ GIL, MARIA MILAGROS	31848512	TÉCNICO ESPECIALISTA
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, CRISTÓBAL	31851106	ATSQUE
ROLDÁN SÁNCHEZ, REMEDIOS	24778582	AUXILIAR ENFERMERIA
RUIZ GARCÍA, NURIA	31825401	AUXILIAR ENFERMERIA
RUIZ GUISADO, JORGE	32024712	CELADOR
SÁNCHEZ DÍAZ, M. EVA	31841161	AUXILIAR ENFERMERIA
SÁNCHEZ SENA, JOSÉ LUIS	31838121	ADMINISTRATIVO
SEVILLA VILLANUEVA, CATALINA	31828896	PINCHE
TINAQUERO CRUZ, SANTIAGO	31829977	MEDICO GENERAL HOSPITAL
TRIVIÑO ALCARAZ, M. CARMEN	31824441	COCINERA
URIOS PLANELLAS, DOLORES	31782179	AUXILIAR ENFERMERIA
VALERO CABALLERO, ANTONIA	31837713	LIMPIADORA
VALLÉS MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR	24218048	ATSQUE
VENEGA CANTERO, FRANCISCA	75728672	AUXILIAR ENFERMERIA
VERA GUERRERO, VICTORIA	31839669	AUXILIAR ENFERMERIA
VERDÚ VÁZQUEZ, MARÍA ESPERANZA	50663155	TRABAJADORA SOCIAL
VIDAL LÓPEZ, ENCARNACIÓN	26459259	AUXILIAR ENFERMERIA
VILCHES RUIZ, FRANCISCA	31824889	MEDICO GENERAL HOSPITAL

HOSPITAL DE ALMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA INTEGRACIÓN S.A.S.
ÁGUILA VALERA, MARÍA DEL	31170904	ATSQUE
ALMANSÁ RUEDA, DOLORES	75189535	LIMPIADORA
ANDUJAR ANDUJAR, ISABEL	77220195	AUXILIAR ENFERMERIA
ARENAS OLIVER, MERCEDES	27116347	AUXILIAR ENFERMERIA
ASSENSIO RECHE, LUISA	27243826	LIMPIADORA
AYALA BIRENGUEL, DOLORES	27195173	LIMPIADORA
AZCURRA G. SARRION, ANA	X0179193T	TELEFONISTA
BASCUÑANA SOLER, JUAN ANGEL	27152623	CELADOR
BONILLA SÁNCHEZ, TRINIDAD	27499281	AUXILIAR ENFERMERIA
BORRERO LÓPEZ, JOAQUINA	27268142	AUXILIAR ENFERMERIA
BOSSINI GARCÍA, CARMEN	27526454	ATSQUE
CAMACHO MARTÍNEZ, RAFAEL	52516588	ATSQUE
CAMBRONERO NAVARRO, EMÉRITA	5116925	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
CAÑADAS PADILLA, ANA MARÍA	27252774	AUXILIAR ENFERMERIA
CAÑADAS PADILLA, JOSEFA T.	27227873	AUXILIAR ENFERMERIA

CAÑIZARES JIMÉNEZ, VICTORIA	27502185	AUXILIAR ENFERMERIA
CAPARROS PONCE, JOSÉ CRISTOBAL	27241794	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
CARA MARTÍNEZ, MATILDE	27258591	AUXILIAR ENFERMERIA
CARMONA MUÑO, OLGA	27526010	ATSQUE
CARRERO CARRERO, MARÍA DEL CARMEN	27212976	AUXILIAR ENFERMERIA
CARRILLO FERRON, MARÍA JESÚS	27253029	AUXILIAR ENFERMERIA
CASAS AGUIRRE, ISABEL MARÍA	75219149	ATSQUE
CASTILLO CISAR, DOLORES	27263474	AUXILIAR ENFERMERIA
CASTILLO CISAR, JOSEFA	27246960	AUXILIAR ENFERMERIA
CAZORLA DÍAZ, CARMEN	75197027	AUXILIAR ENFERMERIA
CAZORLA GRIMA, MERCEDES	27183658	TELEFONISTA
CERVANTES DÍAZ, DOLORES	27195509	COCINERA
COLLADO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	58286019	TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
CRUADO MALDONADO, JUAN ANTONIO	27497928	AUXILIAR ENFERMERIA

CRUZ FENOY, MARÍA DEL CARMEN	27231776	TÉCNICO ESPECIALISTA
CIAMORRO GARCÍA, PILAR	672898	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
DÍAZ GARCÍA, ANTONIO	27524356	FARMACÉUTICO
DÍAZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	27254172	ATSQUE
DÍAZ MÁRQUEZ, CARMEN	27211035	LIMPIADORA
FENOY GALDEANO, MANUEL	26981238	CELADOR
FERNÁNDEZ IGLESIAS, ESTHER	27255336	FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA
FERNÁNDEZ MIRANDA, TEODORA	27504366	AUXILIAR ENFERMERIA
FERNÁNDEZ MONTELLANO, ANA MARÍA	27245507	COCINERA
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SEBASTIAN	27528312	ATSQUE
FERNÁNDEZ VALERO, MARÍA JOSÉ	34845902	ATSQUE
FORTES MORALES, MARÍA ISABEL	34554135	ATSQUE
GALINDO MARTÍNEZ, CLESTINA	27255389	AUXILIAR ENFERMERIA
GARCÍA CASADO, DOLORES JOSÉ	27502201	AUXILIAR ENFERMERIA
GARCÍA GARCÍA, CARMEN	27194745	AUXILIAR ENFERMERIA
GARCÍA LÓPEZ, PLACIDA DEL CARMEN	23575122	LIMPIADORA
GARCÍA MONTOLIÚ, PILAR DEL CARMEN	45274872	ATSQUE
GARCÍA OTERO, MARÍA ANGELES	27573831	AUXILIAR ENFERMERIA
GARCÍA OYONARTE, JOSÉ LUIS	27569147	AUXILIAR ENFERMERIA
GARCÍA RODRÍGUEZ, DOLORES	34847534	AUXILIAR ENFERMERIA
GARCÍA SOLER, JOSEFA	27245210	AUXILIAR ENFERMERIA
GARCÍA USERO, CARMEN	37252151	AUXILIAR ENFERMERIA
GAY LÓPEZ, NIEVES	27488412	TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
GIMENO AMATÉ, FRANCISCO	27152325	CELADOR
GIMENO NAVARRO, ADELINA	18841229	LIMPIADORA
GOMEZ VALVERDE, OBDUILA	34809537	AUXILIAR ENFERMERIA
GÓMEZ VICENTE, ISABEL	34839814	ATSQUE
GÓNGORA CRUZ, MARÍA ANGELES	27493209	ADMINISTRATIVO
GONZÁLEZ AGUILERA, CARMEN	27505841	AUXILIAR ENFERMERIA
GONZÁLEZ JURADO, JUANA	27089245	PINCHE
GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCA	275274289	AUXILIAR ENFERMERIA
GONZÁLEZ SOLER, ANTONIA	27226917	AUXILIAR ENFERMERIA
GONZÁLEZ VILLEGAS, ANTONIA	4552318	AUXILIAR ENFERMERIA
GUERRERO JEREZ, CARMEN	45583851	ATSQUE
GUILÉN MARTÍNEZ, DOLORES	27251108	AUXILIAR ENFERMERIA
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	24222861	ATSQUE
HERNÁNDEZ GARCÍA, MERCEDES	27508427	ATSQUE
HERNÁNDEZ HERRADA, ANTONIO	27513794	ATSQUE
IZDO RUIZ DE LA FUENTE, M. JESÚS	74566815	AUXILIAR ENFERMERIA
JARA CARRASCOSA, MANUEL	27526721	AUXILIAR ENFERMERIA
JIMÉNEZ MORENO, ADELA	51604905	ADMINISTRATIVO
KESSLER SARDIÑAS, HUMBERTO	75251454	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
LAO RAMOS, DOLORES	75176884	LIMPIADORA
LEYTON MARTÍNEZ, ANGEL MANUEL	27282216	ADMINISTRATIVO
LÓPEZ CASTILLO, GLORIA	52511161	ATSQUE
LÓPEZ CORTES, MANUELA	39003889	LIMPIADORA
LÓPEZ HERMOSILLA, CONSUELO	27520365	AUXILIAR ENFERMERIA
LÓPEZ LIROLA, EMILIA	27522695	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIA	27525323	TÉCNICO ESPECIALISTA
LÓPEZ CEPERO MENDOZA, ANGUSTIAS	27191441	ATSQUE
LORENTE QUESADA, MIGUEL	27508759	CELADOR
LOSILLA MALDONADO, MARÍA AMPARO	27255205	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
LOZANO BERGUA, ENCARNACIÓN	75633240	LIMPIADORA
LOZANO BERGUA, MIGUEL	27237648	ADMINISTRATIVO
MARIN PUCHE, ENCARNACIÓN	34840917	AUXILIAR ENFERMERIA
MARTÍN JIMÉNEZ, VICENTE	27208720	FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA
MARTÍN-REYORTILLO BAQUER, PILAR	17894392	FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA
MARTÍNEZ FÁBREGA, FRANCISCO	27237923	TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
MARTÍNEZ GARCÍA, ENCARNACIÓN	27509590	AUXILIAR ENFERMERIA
MARTOS AZNARTE, MERCEDES	24201651	ATSQUE
MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ANGELES	27295593	LIMPIADORA
MIRALLES LÓPEZ, ONOFRE	27226465	AUXILIAR ENFERMERIA
MIRAS RAMOS, ANTONIO	34844090	ATSQUE
MOLINA GARCÍA, ELIAS	27266690	CELADOR
MOLINA GARRIDO, SARA	27521033	ATSQUE
MORALES MARTÍN, JESÚS	27506007	CELADOR
MORENO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	27525585	AUXILIAR ENFERMERIA
MORIONES ZUBILLAGA, MARÍA DOLORES	15672677	ATSQUE

MUÑOZ CAPEL, JUAN	27255570	CEADOR
MUÑOZ MONTORO, LAURA	74712969	ATSQUE
NAVARRO CASADO, FELIX	27521445	ATSQUE
NAVARRO RUBI, ELENA	27194986	COCINERA
NAVARRO TORRES, FRANCIS	75254071	ATSQUE
NEUPA VERT MORALES, MIGUEL JORGE	27513624	CELADOR-CONDUCTOR
NOGUERAS MALPICA, MARÍA	27177548	COCINERA
OLIVA MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	75225205	ATSQUE
ORTIZ OLIVA, ANTONIO	75225197	CEADOR
ORTIZ OLIVA, CARMEN	75211819	ATSQUE
PAGO GIMENEZ, MARÍA DEL MAR	27267793	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
PARRA BLASCO, FERNANDO	45271637	ATSQUE
PEREGRÍN LÓPEZ DE HIERRO, MANUELA	27114477	TELAFONISTA
PÉREZ CALVO, ELISA	34845055	ATSQUE
PÉREZ CALVO, MARÍA JOSÉ	34845056	ATSQUE
PÉREZ DOMENE, MANUEL	27533528	ATSQUE
PÉREZ ESTUDILLO, ALICIA	31775713	ATSQUE
PÉREZ GÁLVEZ, DOLORES	27256585	AUXILIAR ENFERMERÍA
PÉREZ MARTÍNEZ, ANDRÉS	27256533	TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
PÉREZ PÉREZ, RAÚL	34856882	ATSQUE
PLAZA HERNÁNDEZ, FRANCISCA	27178209	COCINERA
PLAZA RUBIA, MARÍA DOLORES	34843490	ATSQUE
PRIETO FRANGANILLO, MONSERRAT	10194313	ATSQUE
PUNTES SÁNCHEZ, JOSÉ	76142189	ATSQUE
QUESADA SÁNCHEZ, FRANCISCA	27205078	LIMPIADORA
QUESADA SÁNCHEZ, ROSARIO	27111216	FINCHE
RAMOS ENRIQUE, ANTONIO	27196746	CEADOR
RANEA RODRÍGUEZ, ANA	27221256	LIMPIADORA
RECHE OLIVER, JUANA	27265046	AUXILIAR ENFERMERÍA
REVUELTAS CEREZO, ANGELES	34838227	AUXILIAR ENFERMERÍA
REVUELTAS CEREZO, CARMEN	27494133	AUXILIAR ENFERMERÍA
REVUELTAS CEREZO, ESCOLÁSTICA	27258532	AUXILIAR ENFERMERÍA
RICO CANO, MARÍA JESÚS	27536977	ATSQUE
RIEDRA MUÑOZ, MARÍA DEL PILAR	27186908	LIMPIADORA
RIVERA GARCÍA, DOLORES	27496251	LIMPIADORA
RIVERA GARCÍA, RAMONA	27347662	FINCHE
ROCA CAMPOS, DOLORES	27186866	LIMPIADORA
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, DOLORES	34838400	ATSQUE
RODRÍGUEZ GARCÍA, SOLEDAD	27532181	ATSQUE
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	27265984	AUXILIAR ENFERMERÍA
RODRÍGUEZ OLIVER, JOSEFA	27217578	AUXILIAR ENFERMERÍA
RUBI DAZA, RAFAELA	27150471	LIMPIADORA
RUBIO LÓPEZ, ANGELES	25884153	ATSQUE
RUBIO MORALES, EDUARDO	27201873	MECÁNICO
RUIZ GARCÍA, MARÍA	27526198	LIMPIADORA
RUIZ PEÑALBA, LUCAS	51601185	FACULTATIVO ESPECIALISTA AREA
RUIZ PICÓN, CARMEN	27251725	AUXILIAR ENFERMERÍA
SÁNCHEZ BERENGUEL, JOSÉ CARLOS	27271779	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
SÁNCHEZ CRUZ, CARMEN MARÍA	27502313	LIMPIADORA
SÁNCHEZ CRUZ, REMEDIOS	27294653	COCINERA
SÁNCHEZ HERRERA, JUAN	27265160	ADMINISTRATIVO
SÁNCHEZ MORENO, ENCARNACIÓN	27394655	ATSQUE
SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, M ^a ENCARNACIÓN	27536257	ATSQUE
SANCHEZ VERA, DOLORES	34851609	AUXILIAR ENFERMERÍA
SANTANA PALMA, JOSÉ LUIS	24254886	ATSQUE
SANTISTEBAN HERNÁNDEZ, MARÍA	27214918	AUXILIAR ENFERMERÍA
SASTRE CENTENO, ANGELA	11661739	ADMINISTRATIVO
SEGOVIA SERRANO, JULIA	75210656	AUXILIAR ENFERMERÍA
SEGURA CAPARROS, JUANA	27222232	CEADOR
SEGURA DEL ÁGUILA, ANGELES	27236338	LIMPIADORA
SEGURA RECHE, FUENSANTA	27524166	TRABAJADOR SOCIAL
SERRANO CORTES, CONCEPCIÓN	27248103	AUXILIAR ENFERMERÍA
TAMAYO MARTÍNEZ, JOSEFA	27249437	FINCHE
TAMAYO MARTÍNEZ, LUISA	27268187	TELEFONISTA
TERUEL AMORÓS, MARÍA LUISA	27504015	AUXILIAR ENFERMERÍA
TORTOSA MARIANA, CONSUELO	27261348	AUXILIAR ENFERMERÍA
UROZ ZURITA, ANA MARÍA	26077852	ATSQUE
URREA MIZZI, CRISTOBAL	27488579	MÉDICO GENERAL HOSPITALES

UTRERA RUIZ, JUANA	27250160	AUXILIAR ENFERMERÍA
VARGAS CARMONA, ROSARIO	24256567	PSIOTERAPEUTA
VILCHEZ RUIZ, FRANCISCO JOSÉ	24118128	CEADOR
ZAMORA OÑA, ANA MARÍA	27515243	AUXILIAR ENFERMERÍA
ZARCO ASENSIO, MACARENA	26474126	ATSQUE

HOSPITAL DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA INTEGRACIÓN S.A.S.
AGUDO SÁNCHEZ, MARÍA ANGELES	25076581	AUXILIAR ENFERMERÍA
ALBADALEJO FERRER, MARÍA TRINIDAD	24836238	AUXILIAR ENFERMERÍA
ALCAIDE SÁNCHEZ, ANTONIA	25091559	ATSQUE

ALCANTARA TORRES, ANA	24793552	FINCHE
ALCANTARA TORRES, ISABEL	25043356	LIMPIADORA
ALCANTARA TORRES, PILAR	33374926	LIMPIADORA
ALCARAZ LUQUE, FERNANDO	24628294	ATSQUE
ALVAREZ FERNÁNDEZ, BALDOMERO	24837238	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
ANDUJAR TRUJILLO, M ^a DEL ROSARIO	24899205	FINCHE
ANGUANO OLARRA, ALEJANDRO	25700545	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
ARACIL DELGADO, CARLOS	24781550	ADMINISTRATIVO
ARRABALI LUQUE, JOSÉ BIENVENIDO	33364181	ATSQUE
ARRABALIN ALCOHOLAJO, M ^a ISABEL	25665470	ATSQUE
ARRIBAS GÓMEZ, CESAR	16800654	ATSQUE
BANDERA DOBLAS, MARÍA	24662909	AUXILIAR ENFERMERÍA
BARBA BARBA, MARÍA ELFINA	45255007	AUXILIAR ENFERMERÍA
BARBERA MILLAN, MARÍA	24757441	FINCHE
BENITEZ PAREJA, MARÍA DEL CARMEN	24830291	COCINERA
BENITEZ PAREJA, PURIFICACIÓN	52581762	FINCHE
BENITEZ PAREJA, RAFAEL	24831232	MECÁNICO
BENITEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	24822769	AUXILIAR ENFERMERÍA
BERNAL MUÑOZ, EMILIA	24845967	AUXILIAR ENFERMERÍA
BLANCO DÍAZ, MARÍA DEL PILAR	25080109	CEADOR
BLANCO DÍAZ, NIEVES	24853037	CEADOR
BLANCO JIMÉNEZ, ANA MARÍA	24776828	AUXILIAR ENFERMERÍA
BOLIVAR GIRÓN, FRANCISCO	25086435	ATSQUE
BOMBARELLI SARRIA, ENRIQUE	24754540	ELECTRICISTA
BRAVO ROJO, TRINIDAD	24860263	AUXILIAR ENFERMERÍA
BRAVO SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	25053932	CEADOR
BUENO ESCOBAR, JOSÉ IGNACIO	24842247	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
BUENO MARTÍN, ANA VICTORIA	25079409	ATSQUE
BUZALANCE HOYOS, JESÚS	33399829	ATSQUE
BURGOS RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	24142241	ATSQUE
CAÑAMERO RAMÍREZ, MARÍA DOLORES	74902833	ATSQUE
CAÑETE ROLDÁN, MARÍA ANGELES	25058164	AUXILIAR ENFERMERÍA
CARRASQUILLA CAÑAMERO, FRANCISCO	24970447	CEADOR
CARVAJAL JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	33367510	LIMPIADORA
CARVAJAL PORTILLO, ISABEL	24793352	COSTURERA
CONTRERAS PARRA, ENCARNACIÓN	24851097	FINCHE
CORRIPIO MANCERA, ANA MARÍA	25091139	ATSQUE
COTO VILARET, ANA MARÍA	24904289	FINCHE
CRESPELO INFANTES, CARLOS	24801676	ALDRINERO
CUESTA VALLEJO, ANTONIA	24849906	AUXILIAR ENFERMERÍA
CUESTO GUERRERO, FRANCISCA	25067582	FINCHE
DÁVILA CANSINO, OSCAR	25070433	TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
DE BURGOS MORENO, JOSÉ LUIS	24841183	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
DE LA CRUZ MERIDA, M ^a DEL CARMEN	24859776	AUXILIAR ENFERMERÍA
DE LA TORRE AMORES, ISABEL	24896219	AUXILIAR ENFERMERÍA
DÍAZ MARTÍN, ANTONIA	24860560	AUXILIAR ENFERMERÍA
DÍAZ ORTIZ, MARGARITA	24872017	AUXILIAR ENFERMERÍA
DÍAZ PADILLA, MARÍA DOLORES	25032983	ADMINISTRATIVO
DOMÍNGUEZ MARMOLEJO, ANTONIO	78962765	ATSQUE
ESPINOSA MELÉNDEZ, M ^a DEL CARMEN	25088223	FINCHE
FERNÁNDEZ AGUDO, INMACULADA	24837140	AUXILIAR ENFERMERÍA
FERNÁNDEZ CABRERA, ANTONIA	25252792	AUXILIAR ENFERMERÍA
FERNÁNDEZ DE LA PERA, M ^a DE LOS REYES	25091130	ATSQUE

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	24864678	COCINERA
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	24866058	FINCHE
FERNÁNDEZ VALDEZ, ANA	24663157	LAVANDERA
FLORENDO CHAMORRO, PEDRO	24709143	CEADOR
FRANCO VIDA, MARÍA DEL CARMEN	25083707	LIMPIADORA
FRANQUELO VEGA, MANUEL	25071203	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
FUENTES RUIZ, M ^a CARMEN	25092306	LIMPIADORA
FUSTE SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	45272929	AUXILIAR ENFERMERÍA
GALACHO MORENO, MARÍA JOSÉ	24837234	AUXILIAR ENFERMERÍA
GALLAS SÁNCHEZ, JOSÉ	25086878	PSIOTERAPEUTA
GÁLVEZ MARTÍN, JOSÉ	25029922	CEADOR
GALLARDO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	74904346	ATSQUE
GÁMEZ GÁMEZ, ANA	25073238	AUXILIAR ENFERMERÍA
GARCÍA ALCANTARA, MARÍA	24840146	AUXILIAR ENFERMERÍA
GARCÍA CAPILLA, RAFAEL	24675118	CEADOR
GARCÍA CARRTERO, GRACIELA	27532448	TÉCNICO ESPECIALISTA
GARCÍA CARVAJAL, ANA	25042977	AUXILIAR ENFERMERÍA
GARCÍA JIMÉNEZ, MARÍA MATILDE	24860448	AUXILIAR ENFERMERÍA
GARCÍA LÓPEZ, JAVIER FRANCISCO	33363378	ATSQUE
GARCÍA MICHT, CONCEPCIÓN	24733998	AUXILIAR ENFERMERÍA
GARCÍA MOYANO, GEBARDO	24828087	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
GARCÍA OLIVER, ADELA	27891690	AUXILIAR ENFERMERÍA
GARCÍA OLIVER, TRINIDAD	27899508	FINCHE
GARCÍA SALCIDES, JOSÉ RAMÓN	45066786	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
GODOY AVILA, FRANCISCA	25277207	AUXILIAR ENFERMERÍA
GODOY PALOMO, FRANCISCO	25073714	CEADOR
GÓMEZ ARACENA, ELIZABETH	74859855	TRABAJADORA SOCIAL
GÓMEZ MARTÍN, MARÍA PILAR	25093897	ATSQUE
GÓMEZ ROMERO DE AVILA, JOSÉ VICENTE	52130847	ATSQUE

GÓMEZ SANZ, MARÍA MERCEDES	25104537	ATS/DUE
GONZÁLEZ ESTEBANEZ, CONCEPCIÓN	25055516	ATS/DUE
GONZÁLEZ LÓPEZ, AGUSTÍN	24777452	CE/LADOR
GONZALEZ YUSTE, MARÍA ANGELES	24885373	AUXILIAR ENFERMERÍA
GUERRERO MERIDA, ANTONIA	24901289	AUXILIAR ENFERMERÍA
HARILLO HERRERA, ANTONIA	74780664	LIMPIADORA
HARILLO HERRERA, MANUELA	24824645	FINCHE
HERRERA RODRÍGUEZ, PURIFICACIÓN	05669306	ATS/DUE
INACIO ESPINOSA, MARÍA DEL CARMEN	25690434	ATS/DUE
JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO	25069358	ATS/DUE
JIMÉNEZ MUÑOZ, MARÍA BELÉN	24884075	ATS/DUE
JIMÉNEZ ROMERO, REMEDIOS	24857309	AUXILIAR ENFERMERÍA
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	25043654	AUXILIAR ENFERMERÍA
JURADO LÓPEZ, MARÍA ISABEL	33367845	ATS/DUE
LAGUNA GARCÍA, FRANCISCA	25104805	AUXILIAR ENFERMERÍA
LÓPEZ DÍAZ CANO, PILAR	06230782	ATS/DUE
LOPEZ HIDALGO, PILAR	25274395	AUXILIAR ENFERMERÍA
LÓPEZ POLO, ANTONIO	24770251	ADMINISTRATIVO
LOZANO DE AREBA, MARÍA DEL PILAR	33361727	AUXILIAR ENFERMERÍA
LOZANO PINO, MARÍA	24885078	AUXILIAR ENFERMERÍA
LOZANO RODRÍGUEZ, ANA	24827084	LIMPIADORA
MACÍAS LUQUE, MARÍA DEL CARMEN	27334128	AUXILIAR ENFERMERÍA
MARÍN MARTÍN, ANTONIA MARIA	25079546	TRABAJADORA SOCIAL
MARTÍN ALCANTARA, MARÍA CONCEPCIÓN	74799013	TELEFONISTA
MARTÍN ALCANTARA, ISABEL	74799073	AUXILIAR ENFERMERÍA
MARTÍN CASSINI, JOSÉ	24768453	AUXILIAR ENFERMERÍA
MARTÍN MELÉNDEZ, ANTONIO	33365658	ATS/DUE
MARTÍN ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN	25042560	AUXILIAR ENFERMERÍA
MARTÍN ROMÁN, ANA MERCEDES	24786032	AUXILIAR ENFERMERÍA
MARTÍN ROSELLO, MARÍA LUISA	25700876	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
MARTÍN VALDIVIESO MORQUECHO, PELENA	25107811	ADMINISTRATIVO
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, M. DEL CARMEN	30090965	AUXILIAR ENFERMERÍA
MATEOS RODRÍGUEZ, JOSEFINA	25057584	PSICÓLOGA
MIRA BARBER, MARÍA JESÚS	73943201	ATS/DUE
MOJARRO MORALES, MANUELA	29742944	TÉCNICO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

MOLINA LLAMAS, TEOFILO JOSÉ	25561561	CE/LADOR
MONTIEL LÓPEZ, FRANCISCA	33364577	AUXILIAR ENFERMERÍA
MORENO DE CISNEROS LÓPEZ, ALEJANDRO	24846028	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
MORENO NARANJO, SEBASTIAN	25059718	ATS/DUE
MUÑOZ CASTILLO, MARÍA ISABEL	24808478	FACULTATIVO ESPECIALISTA ÁREA
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL	45061194	ADMINISTRATIVO
MURILLO FERNÁNDEZ, AURORA	25056129	ATS/DUE
NAVAS RUEDA, FRANCISCO JOSÉ	25057888	CE/LADOR CONDUCTOR
NAVAS RUEDA, JUAN EMILIO	24844855	ADMINISTRATIVO
NIETO SÁNCHEZ, FRANCISCA	24681164	COCHERA
OLALLA CEBRIAN, ANA	24800448	LIMPIADORA
OLSSON CECILIE, ANITA	1644935	ATS/DUE
ORTEGA GAMEZ, MARÍA VICTORIA	24710434	AUXILIAR ENFERMERÍA
PADILLA RUIZ, GUADALUPE	25101074	CE/LADOR
PADILLA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	32031622	CE/LADOR
PALOMO AVILÉS, ISABEL	24839931	AUXILIAR ENFERMERÍA
PALOMO FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	25105174	ATS/DUE
PANAQUA MORENO, ANTONIO	24791340	CE/LADOR
PARDO LÓPEZ, ISABEL	24791273	AUXILIAR ENFERMERÍA
PASCUAL LAVERIA, SUSANA	24872983	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
PELAEZ DE LA TORRE, M. LUZ	33363004	AUXILIAR ENFERMERÍA
PÉREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	33359776	ATS/DUE
PÉREZ CASTILLO, ANGEL	24763948	ELECTRICISTA
PÉREZ JEREZ, SEBASTIANA	24834095	AUXILIAR ENFERMERÍA
PÉREZ JIMÉNEZ, ISABEL	30520395	TÉCNICO MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA
PÉREZ MARTÍN, ESTEFANÍA	33382077	AUXILIAR ENFERMERÍA
PÉREZ MOSTAZO, M. TERESA	25053562	AUXILIAR ENFERMERÍA
PIDAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA	36921490	ATS/DUE
PLAZA MOYANO, MARÍA CONSOLACIÓN	25081966	ATS/DUE
POLO HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	33353480	ATS/DUE
POMARES VILLANUEVA, DOLORES	25090291	AUXILIAR ENFERMERÍA
PORRAS RASORES, ELISA	24744926	LIMPIADORA
PORRAS REINA, MARÍA DEL CARMEN	24756109	AUXILIAR ENFERMERÍA
PORTELLO CARVAJAL, ENCARNACIÓN	24898101	CE/LADOR
PORTELLO CARVAJAL, JOAQUINA	24880426	CE/LADOR
PRIETO VASALLO, M. LUZ	11995357	ATS/DUE
RAMÍREZ PÉREZ, AURORA	24577559	TELEFONISTA
RAMOS RUIZ, MARÍA LUISA	25108319	ATS/DUE
RECHE DÍAZ, MARÍA DOLORES	27217596	AUXILIAR ENFERMERÍA
REINER PALMA, FRANCISCA	74817383	LIMPIADORA
REYES TABOADA, ANA	42834500	ATS/DUE
RÍOS MACÍAS, MARÍA DOLORES	25092185	AUXILIAR ENFERMERÍA
RIVERO GONZÁLEZ ANTONIA	74791101	LIMPIADORA
RODRÍGUEZ CASTRO, ANTONIO CARMILLO	24864317	ADMINISTRATIVO
RODRÍGUEZ GÁLVEZ, ARACHA	24727399	AUXILIAR ENFERMERÍA

RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, RAMÓN	25072293	CE/LADOR
RODRÍGUEZ LÓPEZ, SOFÍA	25001289	LA VANDERA
RODRÍGUEZ VICARIO, LUCÍA	33381422	ATS/DUE
ROMERO ARANDA, JOSÉ	24862945	ADMINISTRATIVO
ROMERO DE FUENTES, MARÍA DEL	24918308	TELEFONISTA
ROMERO DE LA OSA GARCIA, JUAN CARLOS	75535824	CE/LADOR
ROMERO LOBATO, FUENSANTA	25041747	AUXILIAR ENFERMERÍA
RUANO GUERRERO, ADELA	24844349	ADMINISTRATIVO
RUBIO RUBIO, SUSANA	24887404	TÉCNICO ESPECIALISTA
RUIZ CAPILLA, FRANCISCA	23859477	ADMINISTRATIVO
RUIZ TOVAR, MANUEL	24823309	CE/LADOR
SALINAS BARRIONUEVO, ALBERTO	24822527	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
SÁNCHEZ ALARCÓN, ANTONIO	24682425	CALEFACTOR
SÁNCHEZ EXPOSITO, ANTONIA	24895302	AUXILIAR ENFERMERÍA
SÁNCHEZ GARRIDO, JOSÉ	24884218	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
SÁNCHEZ GÓMEZ, BEGOÑA	25040704	ATS/DUE
SÁNCHEZ MARTÍN, JOSÉ MARÍA	25054001	CE/LADOR
SÁNCHEZ SIERRA, ANA MARÍA	24886507	AUXILIAR ENFERMERÍA
SEPÚLYEDA JURADO, ANDRÉS	24876664	ATS/DUE
TERNERO TERNERO, DOLORES	24831708	CE/LADOR
TERNERO TERNERO, FRANCISCA	24887689	AUXILIAR ENFERMERÍA

TERNERO TERNERO, JOSEFA	24813180	CE/LADOR
TIRADO SÁNCHEZ, ANTONIO	24884147	FINCHER
TIRADO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	24872622	AUXILIAR ENFERMERÍA
TIRADO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	24848216	AUXILIAR ENFERMERÍA
TRUJILLO GARCÍA, JOSEFA	45259900	COCHERA
URBANEJA ENRÍQUEZ, SALVADOR	24856966	ADMINISTRATIVO
URBANO CASTILLO, ALONSO	24886940	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
VALBUENA FRANCO, ROCÍO	24763860	AUXILIAR ENFERMERÍA
VALENZUELA LOZANO, ANTONIA	01801489	AUXILIAR ENFERMERÍA
VÁSQUEZ DEL RÍO, JUAN CARLOS	25043770	CE/LADOR
YEGA BELTRÁN, AMPARO	25098417	ATS/DUE
VERGARA BRAVO, YOLANDA	25041689	LIMPIADORA
VERGARA FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	33365114	CE/LADOR
VIDA CABRERA, ANTONIA	25222601	FINCHE
VILLANUEVA PARDO, FERNANDO	25097892	ATS/DUE
VIÑAS VERA, CIPRIANO	25327663	ATS/DUE
WESTERLUND SITNA	X-0163351-M	ATS/DUE
ZAMBRANA GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	25047891	COCHERA

ANEXO 2

PERSONAL EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA

HOSPITAL DE ALGECIRAS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA BÁSICA DE INTEGRACIÓN SAS
COROS PÉREZ, JUAN	25872662	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
DÍAZ VARELA, MIGUEL ÁNGEL	24795963	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
HOYOS MADRID, JUAN JESÚS	31826153	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
MARCHANTE MELERO, FRANCISCO	31824345	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
NIETO VERA JUAN	31819373	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
PAYA GINER, CAROLINA	31826204	FARMACÉUTICA

HOSPITAL DE ALMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA BÁSICA DE INTEGRACIÓN SAS
CASTRO CORTES, FRANCISCO	27200474	FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA
COMPAN GONZÁLEZ, FRANCISCA	27251937	TRABAJADORA SOCIAL
DÍAZ GASCUEÑA, ROSA	16284706	ATS/DUE
DÍEZ PÉREZ, ELENA	16284266	ATS/DUE
DOMÍNGUEZ ACOSTA, JOSÉ	27264907	ATS/DUE
FERNÁNDEZ BELTRÁN, FRANCISCO S.	27514782	ATS/DUE
GARCIA LEÓN, ENCARNACIÓN	27488856	LIMPIADORA
LAO LÓPEZ, FRANCISCA	27502132	ATS/DUE
MARTÍNEZ CARDIÑA, JUAN JOSÉ	25989345	ATS/DUE
MORA CABRERA, ANTONIO	75063276	ATS/DUE
MORENO LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	22926747	ATS/DUE
MULLOR MARTÍN, ANGELES	27517736	ATS/DUE
ORTEGA JIMÉNEZ, ANA J.	23234315	ATS/DUE
ROJAS JIMÉNEZ, JOSÉ L.	45253721	ATS/DUE
SALINAS ALVAREZ, JOSÉ	27311237	ATS/DUE
VILLEGAS DÍAZ, FRANCISCA	27269873	ATS/DUE

HOSPITAL DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA BÁSICA DE INTEGRACIÓN SAS
JURADO MUÑOZ, REMEDIOS	24838062	AUXILIAR ENFERMERÍA
NIETO ARAGÓN, EVA MARÍA	33364425	ATS/DUE
PASTOR MOLINA, MARÍA	26202488	ATS/DUE
SALCEDO MUÑOZ, MARÍA DOLORES	08917117	ATS/DUE
SALGUERO PIEDRAS, MIGUEL	24869777	MÉDICO GENERAL HOSPITALES
TROYANO LEÓN, ANA TERESA	25108629	ATS/DUE

ANEXO 3

**PERSONAL A LOS QUE SE ASIGNA
PROVISIONALMENTE CARGOS INTERMEDIOS**

HOSPITAL DE ALGECIRAS

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO EQUIPARABLE S.A.S.
CASTRO RODRÍGUEZ, YOLANDA	ENFERMERASUPERVISORA
HERRERO BERMÚDEZ, VICTORIA	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO
MONTES HOMIGO, FRANCISCO	JEFE PERSONAL SUBALTERNO

HOSPITAL DE ALMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO EQUIPARABLE S.A.S.
CAMACHO MARTÍNEZ, RAFAEL	ENFERMERO SUPERVISOR
COLLADO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO
FERNÁNDEZ IGLESIAS, ESTHER	JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO
GAY LÓPEZ, NIEVES	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LÓPEZ CASTILLO, GLORIA	ENFERMERASUPERVISORA
MARTÍNEZ FABREGA, FRANCISCO	JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA
NAVARRO CASAL, FELIX	ENFERMERO SUPERVISOR
NOGUERAS MALPICA, MARÍA	JEFE DE COCINA
PEREZ MARTINEZ, ANDRES	JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO
PUNTES SÁNCHEZ, JOSÉ	ENFERMERO SUPERVISOR
RUBIO MORALES, EDUARDO	JEFE DE TALLER
RUIZ PEÑALBA, LUCAS	JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO
SANTANA PALMA, JOSÉ LUIS	ENFERMERO SUPERVISOR

HOSPITAL DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO EQUIPARABLE S.A.S.
ARACIL DELGADO, CARLOS	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO
CAÑAMERO RAMÍREZ, DOLORES	ENFERMERASUPERVISORA
CARRASQUILLA CAÑERO, FRANCISCO	JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO
DÁVILA CANSINO, OSCAR	JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO
DÍAZ PADILLA, MARÍA DOLORES	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO
DOMÍNGUEZ MARMOLFO, ANTONIO	SUPERVISOR
GARCÍA CAPILLA, RAFAEL	JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO
GÓMEZ ROMERO DE AVILA, J. VICENTE	ENFERMERO SUPERVISOR
LÓPEZ DÍAZ CANO, PILAR	ENFERMERASUPERVISORA
LÓPEZ POLO, ANTONIO	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO
MOJARRO MORALES, MANUELA	JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO
MOLINA LLAMAS, TEODORO	JEFE PERSONAL SUBALTERNO
MORENO NARANJO, SEBASTIAN	ENFERMERO SUPERVISOR
MUÑOZ CASTILLO, ISABEL	JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MIGUEL A.	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO
NAVAS RUEDA, JUAN EMILIO	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVA
PÉREZ CASTILLO, ANGEL	ENCARGADO PERSONAL DE OFICIOS
REYES TABOADA, ANA	ENFERMERASUPERVISORA
ROMERO ARANDA, JOSÉ	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVA
RUANO GUERRERO, ADELA	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO
SÁNCHEZ GÓMEZ, MARÍA BERGOÑA	ENFERMERASUPERVISORA
URBANEA ENRÍQUEZ, SALVADOR	JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

ANEXO 4

AUXILIARES DE ENFERMERÍA CON FUNCIONES DE TÉCNICO ESPECIALISTA

HOSPITAL DE ALMERÍA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ARENAS OLIVER, MERCEDES	27116547
CAÑADAS PADILLA, JOSEFA T.	27227873

HOSPITAL DE MÁLAGA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GARCÍA JIMÉNEZ, M ^a MATILDE	24860448
GARCÍA OLIVER, ADELA	27891690

ANEXO 5

PERSONAL CON COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO

(Pesetas)

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE MENSUAL 1.995 (14 PAGAS)
ALCANTARA TORRES, ANA	9.416
BANDERA DOBLAS, MARÍA	20.146
BÉNITEZ PARJA, MARÍA DEL CARMEN	1.661
BÉNITEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	1.639
CUESTA VALLEJO, ANTONIA	48
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	399
FERNÁNDEZ VALDEZ, ANA	2.877
GALVEZ MARTÍN, JOSÉ	430
GARCÍA MISERT, CONCEPCIÓN	508
GARCÍA OLIVER, ADELA	5.700
GARCÍA OLIVER, TRINIDAD	1.176
GONZÁLEZ LÓPEZ, AGUSTÍN	3.007
LOZANO PINO, MARÍA	1.420
NIETO SÁNCHEZ, FRANCISCA	11.793
OLALLA CEBRIAN, ANA	378
PÉREZ JEREZ, SEBASTIANA	921
PORTILLO CARVAJAL, ENCARNACIÓN	764
PORTILLO CARVAJAL, JOAQUINA	1.479
RUANO GUERRERO, ADELA	7.469
RUIZ CAPILLA, FRANCISCA	8.055
TIRADO SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES	1.425
TRUJILLO GARCÍA, JOSEFA	1.903

ACUERDO de 12 de diciembre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejo de Salud a suscribir un Convenio con la Cruz Roja Española, para la integración de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga, en la Red Hospitalaria Pública de Andalucía.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece como uno de sus principios fundamentales inspiradores el de integración de los servicios sanitarios en cada Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, se fundamenta en la necesidad de establecer una estructura de gestión en la que se integren todos los recursos sanitarios disponibles, a fin de posibilitar una mejor atención sanitaria a la población andaluza y una utilización más racional y eficiente de los medios existentes.

Con este objetivo, fue suscrito un Convenio-Marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cruz Roja Española, de fecha 29 de julio de 1991 y se formalizaron entre el Servicio Andaluz de Salud y la referida Institución sendos Convenios de vinculación de los Hospitales de la Cruz Roja de Almería y Málaga a la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 6 de julio de 1989, así como un Concierto singular para la prestación de asistencia sanitaria por parte del Hospital de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz) firmado el día 1 de diciembre de 1994.

En base a lo establecido en las disposiciones legales anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, resulta conveniente articular los mecanismos precisos que conduzcan a la integración de los referidos hospitales en la Red Hospitalaria Pública de Andalucía.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de diciembre de 1995, a propuesta del Consejo de Salud, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar al Consejero de Salud a suscribir el Convenio, cuyo texto figura como Anexo al presente Acuerdo, entre la Consejería de Salud y la Cruz Roja Española, para la integración en el Servicio Andaluz de Salud

de los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz), Almería y Málaga.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O

CONVENIO DE INTEGRACION DE LOS HOSPITALES DE LA CRUZ ROJA DE ALGECIRAS (CADIZ), ALMERIA Y MALAGA EN LA RED ASISTENCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En Sevilla, a de de 1995

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don José Luis García de Arboleya y Tornero, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Juan Manuel Suárez del Toro Rivero, Presidente Nacional de la Cruz Roja Española.

Ambas partes que se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, encontrándose habilitados para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de de de 1995, y por el artículo 18 de los Estatutos de la Cruz Roja Española, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de abril de 1988, respectivamente.

M A N I F I E S T A N

I. Que la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud suscribieron sendos Convenios de Vinculación con el Hospital «San José y Santa Adela» de Almería, y con el Hospital de la Cruz Roja de Málaga, así como un concierto singular para la prestación de asistencia sanitaria por parte del Hospital de la Cruz Roja de Algeciras (Cádiz).

II. Que es voluntad de ambas partes proceder a la integración de los tres hospitales mencionados en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, en cumplimiento del Protocolo de Integración firmado el 14 de julio de 1995 y del Acuerdo entre la Consejería de Salud y la Asamblea Regional de la Cruz Roja, firmado el 22 de septiembre de 1994, y de acuerdo con las previsiones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Cruz Roja Española suscrito el día 29 de julio de 1991.

III. Que para el cumplimiento de cuanto antecede, las partes firmantes consienten en suscribir el presente Convenio de integración en base a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Los Hospitales de la Cruz Roja de Algeciras, «San José y Santa Adela» de Almería, y de Málaga, cuyas titularidades corresponden a la Cruz Roja Española, quedan integrados en la Red Asistencial del Servicio Andaluz de Salud, con todos sus medios personales y materiales, según relaciones que se acompañan como Anexos I y II, y con efectos desde la integración del personal laboral fijo de los referidos Centros en los regímenes estatutarios

de la Seguridad Social, de acuerdo con las condiciones que se establecen en las siguientes estipulaciones.

Segunda. La Cruz Roja cede gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad de todos los bienes muebles y el uso de los inmuebles que corresponden a los tres hospitales. La cesión de los mencionados bienes se efectuará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Los bienes inmuebles cedidos será afectados a fines sanitarios, con una duración de 25 años, contados a partir de la fecha de su integración.

La Cruz Roja Española se reserva en dichos bienes inmuebles el espacio que requiera el desempeño de sus actividades propias determinado de común acuerdo con el Servicio Andaluz de Salud.

Durante el período de cesión a que se refiere el párrafo primero, la Cruz Roja Española podrá transferir la titularidad de todos o algunos de los bienes inmuebles del presente Convenio al Patrimonio del Estado, sin que ello implicara modificación de la gestión de los centros y sus activos por el Servicio Andaluz de Salud, en los términos de este Convenio.

Tercera. A partir de la efectividad de la integración, la Comunidad Autónoma de Andalucía se subrogará en los derechos y obligaciones de los Centros con otros Organos, Entidades o personas, excepto las obligaciones económicas que mantengan con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y los derivados de cargas que puedan afectar a los inmuebles.

La organización, el régimen de funcionamiento de los Centros y la gestión de los mismos se realizarán por el Servicio Andaluz de Salud, con sujeción a la normativa vigente.

Cuarta. Por la Junta de Andalucía se integrará al personal laboral fijo de los Centros en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, manteniendo los trabajadores la opción de conservar su actual régimen jurídico laboral y su vinculación a la Cruz Roja.

Al personal de los Centros le será de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa vigente que le resulte de aplicación.

Quinta. La Junta de Andalucía financiará el coste de funcionamiento de los Centros, así como el que corresponda a la conservación y mejora de los inmuebles y su equipamiento.

Sexta. La utilización de un inmueble, o parte del mismo, para fines distintos de los sanitarios supondrá la reversión del derecho de uso del inmueble o de una parte del mismo, respectivamente, si así lo solicitara la Cruz Roja.

En el caso de que a instancias de la Cruz Roja Española resuelva el Convenio, a la finalización del mismo, la Cruz Roja indemnizará a la Junta de Andalucía por el valor de las inversiones realizadas en obras, deducida la amortización correspondiente.

La Junta de Andalucía mantendrá la titularidad de los bienes inventariables, indemnizando a la Cruz Roja por los deterioros que sufra la construcción de los edificios, si decidiese retirar de los Centros estos bienes a la extinción del Convenio.

El período de cesión de los inmuebles, a los que hace mención la estipulación segunda de este Convenio, podrá ampliarse por acuerdo de las partes firmantes.

Séptima. En el plazo de un mes desde la integración, se constituirá una Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio, integrada por tres miembros, en representación de la Consejería de Salud y tres miembros en representación de la Cruz Roja Española.

Serán funciones de la Comisión:

- Velar por el cumplimiento del Convenio.
- Verificar el inventario de todos los bienes y del estado de liquidación de los derechos y obligaciones que se citan en la estipulación tercera.

Octava. Quedan sin efecto los dos Convenios de vinculación y el Concierto singular suscritos entre la Consejería de Salud y la Cruz Roja para los hospitales que ahora se integran.

Para que así conste y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio indicados.- El Presidente de la Cruz Roja Española, Juan Manuel Suárez del Toro Rivero.- El Consejero de Salud, José Luis García de Arboleya y Tornero.

ANEXO I

PERSONAL DE LOS HOSPITALES DE LA CRUZ ROJA DE ALGECIRAS, ALMERIA Y MALAGA QUE SE INTEGRAN EN LOS REGIMENES ESTATUTARIOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AGUDO SÁNCHEZ, MARÍA ANGELES	25076581
ÁGUILA VALERA, MARÍA DEL	31170904
AGUILAR CASTRO, PILAR	31889964
AGUILAR SÁNCHEZ, ISABEL	31751360
ALBADALEJO FERRER, MARIA TRINIDAD	24836238
ALCAIDE SÁNCHEZ, ANTONIA	25091559
ALCANTARA TORRES, ANA	24793552
ALCANTARA TORRES, ISABEL	25053356
ALCANTARA TORRES, PILAR	33374926
ALCARAZ GUTIÉRREZ, Mª. LUZ	31850328
ALCARAZ LUQUE, FERNANDO	24828294
ALMANSA RUEDA, DOLORES	75189535
ALONSO MARIN, JUAN JESÚS	31844686
ALONSO NUÑEZ, ANTONIA	31821931
ALONSO NUÑEZ, CONSOLACIÓN	31793261
ALONSO NUÑEZ, ISABEL	31809155
ALVAREZ FERNÁNDEZ, BALDOMERO	24837238
AMADO SANTOS, MATILDE	31827822
AMIGO NUÑEZ, ANTONIO SEBASTIÁN.	31838978
ANDUJAR ANDUJAR, ISABEL	27220195
ANDUJAR TRUJILLO, Mª. DEL ROSARIO	24899205
ANGUIANO OLARRA, ALEJANDRO	25700545
ARACIL DELGADO, CARLOS	24781550
ARENAS OLIVER, MERCEDES	27116547
ARRABALI LUQUE, JOSE BIENVENIDO	33364181
ARRABALIN ALCOHOLADO, Mª ISABEL	25665470
ARRIBAS GÓMEZ, CESAR	16800654
ARTERO MARIN, Mª. TERESA	45076788
ASENSIO RECHE, LUISA	27243826
AYALA BERENGUEL, DOLORES	27195173
AZCURRA G. SARRION, ANA	X0179193T
BANDERA DOBLAS, MARÍA	24682909
BARBA BARBA, MARÍA ELENA	45255007
BARRERA MILLAN, MARÍA	24757441
BARROSO VALENTIN, PEDRO	31829560

BASCUÑANA SOLER, JUAN ANGEL	27152623
BENITEZ PAREJA, MARÍA DEL CARMEN	24830291
BENITEZ PAREJA, PURIFICACIÓN	52581762
BENITEZ PAREJA, RAFAEL	24831232
BENITEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES	24822769
BERNAL MUÑOZ, EMILIA	24845967
BLANCO CÁNOVAS, JOSÉ LUIS	31829578
BLANCO DÍAZ, MARÍA DEL PILAR	25080105
BLANCO DÍAZ, NIEVES	24853037
BLANCO JIMÉNEZ, ANA MARÍA	24776828
BOLÍVAR GIRÓN, FRANCISCO	25086435
BOMBARELLI SARRIA, ENRIQUE	24754540
BONILLA SÁNCHEZ, TRINIDAD	27499281
BORREGO LÓPEZ, JOAQUINA	27268142
BOSSINI GARCÍA, CARMEN	27526454
BRAVO ROJO, TRINIDAD	24860263
BRAVO SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	25053932
BUENO ESCOBAR, JOSÉ IGNACIO	24842247
BUENO MARTÍN, ANA VICTORIA	25079809
BUJALANCE HOYOS, JESÚS	33399829
BURGOS RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	24142241
CALVENTE CARRASCO, JUANA	31830445

CALVO COLLADO, ANA Mª.	31833525
CALVO RUIZ, JOSÉ MANUEL	31817223
CAMACHO MARTÍNEZ, RAFAEL	52516588
CAMACHO RODRÍGUEZ, ANTONIA	31833745
CAMBRONERO NAVARRO, EMÉRITA	5116925
CAÑADAS PADILLA, ANA MARÍA	27252774
CAÑADAS PADILLA, JOSEFA T.	27227873
CAÑAMERO RAMÍREZ, MARÍA DOLORES	74902833
CAÑETE ROLDÁN, MARÍA ANGELES	25058164
CAÑIZARES JIMÉNEZ, VICTORIA	27502185
CAPARROS PONCE, JOSÉ CRISTOBAL	27241794
CARA MARTÍNEZ, MATILDE	27258591
CARMONA MURO, OLGA	27526010
CARRASCO MUÑOZ, INMACULADA	31837542
CARRASQUILLA CAÑAMERO, FRANCISCO	24970447
CARREÑO CARREÑO, MARÍA DEL CARMEN	27212976
CARRILLO FERRON, MARÍA JESÚS	27253029
CARVAJAL JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN	33367510
CARVAJAL PORTILLO, ISABEL	24793352
CASAS AGUIRRE, ISABEL MARÍA	75219149
CASAS LÓPEZ, ANA Mª.	31837662
CASTILLO CESAR, DOLORES	27263474
CASTILLO CESAR, JOSEFA	27246960
CASTRO CORTES, FRANCISCO	27200474
CASTRO RODRIGUEZ, YOLANDA	45073437
CAZORLA DÍAZ, CARMEN	75197027
CAZORLA GRIMA, MERCEDES	27183658
CERVANTES DÍAZ, DOLORES	27195509
COBOS PÉREZ, JUAN	75872662
COLLADO GARCÍA, JOSE ANTONIO	50295019
COMPAN GONZÁLEZ, FRANCISCA	27251937
CONTRERAS PARRA, ENCARNACION	24861097
CORRIPIO MANCERA, ANA MARIA	25091139

COTO VILARET, ANA MARIA	24904289
CRESPILO INFANTES, CARLOS	24801676
CRiado MALDONADO, JUAN ANTONIO	27497928
CRUZ CORTINA, NÚRIA	22984891
CRUZ FENOY, MARÍA DEL CARMEN	27231776
CUESTA VALLEJO, ANTONIA	24849906
CUETO GUERRERO, FRANCISCA	25067582
CHAMORRO GARCÍA, PILAR	672698
DÁVILA CANSINO, OSCAR	25070433
DE BURGOS MORENO, JOSÉ LUIS	24841183
DÉ LA CRUZ MERIDA, M. DEL CARMEN	24853976
DE LA TORRE AMORES, ISABEL	24896219
DE LOSA DE LA VEGA, SUSANA	31860143
DELGADO JIMENEZ, MANUELA	31827568
DÍAZ DURAN, ANTONIA	31832211
DÍAZ GARCÍA, ANTONIO	27524436
DÍAZ GASCUENA, ROSA	16264706

DÍAZ LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN	27254172
DÍAZ MÁRQUEZ, CARMEN	27211635
DÍAZ MARTIN, ANTONIA	24860560
DÍAZ ORTIZ, MARGARITA	24872017
DÍAZ PADILLA, MARIA DOLORES	25032983
DÍAZ VARELA, MIGUEL ÁNGEL	24795963
DIEZ PEREZ, ELENA	16264266
DOMÍNGUEZ ACOSTA, JOSÉ	27264907
DOMINGUEZ MARMOLEJO, ANTONIO	78962765
ESPINOSA MELÉNDEZ, M. DEL CARMEN	25088223
FENOY GALDEANO, MANUEL	26981238
FERNANDEZ AGUDO, INMACULADA	24837140
FERNÁNDEZ BELTRAN, FRANCISCO S.	27514782
FERNANDEZ BULO, DOLORES	31790150
FERNANDEZ CABRERA, ANTONIA	25252792
FERNÁNDEZ DE LA PENA, MARÍA DE LOS REYES	25091130
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCA	24864678
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	24866058
FERNÁNDEZ IGLESIAS, ESTHER	27255336
FERNANDEZ MÉNDEZ, ANTONIO	31744391
FERNÁNDEZ MIRANDA, TEODORA	27504366
FERNANDEZ MONTELLANO, ANA MARÍA	27245507
FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, SEBASTIAN	27528312
FERNÁNDEZ SALAS, ISABEL ROSARIO	31841807
FERNÁNDEZ SALAS, JOSEFA	31845919
FERNÁNDEZ TORRES, EVA ROSARIO	31861534
FERNÁNDEZ VALDEZ, ANA	24665157
FERNÁNDEZ VALERO, MARÍA JOSE	34845902
FLORIDO CHAMORRO, PEDRO	24709143
FONTIVERO URBANEJA, JOSEFA	75947937
FORTÉS MORALES, MARÍA ISABEL	34854135
FRANCO VIDA, MARÍA DEL CARMEN	25085707
FRANQUELO VEGA, MANUEL	25071203

FUENTES RUIZ, M. CARMEN	25092306
FUILLERAT BERNE, JOSEFA	31799455
FUSTE SANCHEZ, CONCEPCION	45272929
GALACHO MORENO, MARÍA JOSE	24857234
GALEAS SANCHEZ, JOSÉ	25036978
GALINDO MARTINEZ, CELESTINA	27235389
GALVEZ MARTÍN, JOSÉ	25029922
GALLARDO PERALES, JUAN RAMÓN	31855437
GALLARDO SANCHEZ, MARÍA DOLORES	74904386
GAMEZ GAMEZ, ANA	25073238
GANTES TRELLES, JOSÉ CONSTANTINO	31806491
GARCÍA ALCANTARA, MARÍA	24840146
GARCÍA CAPILLA, RAFAEL	24675118
GARCÍA CARRETERO, GRACIELA	27532448
GARCÍA CARVAJAL, ANA	25042977
GARCÍA CASADO, DOLORES JOSE	27502201
GARCÍA CIFUENTE, MERCEDES	31815757
GARCÍA GARCÍA, CARMEN	27194745
GARCÍA JIMÉNEZ, MARÍA MATILDE	24860448

GARCÍA LEÓN, ENCARNACION	27488856
GARCÍA LÓPEZ, JAVIER FRANCISCO	33363378
GARCÍA LOPEZ, PLACIDA DEL CARMEN	23575122
GARCIA MICET, CONCEPCION	24723998
GARCÍA MONTOLIU, PILAR DEL CARMEN	45274672
GARCÍA MOYANO, GERARDO	24828087
GARCIA OLIVER, ADELA	27891690
GARCÍA OLIVER, TRINIDAD	27879508
GARCIA OTERO, MARÍA ANGELES	27536831
GARCÍA OYONARTE, JOSÉ LUIS	27509147
GARCIA RODRIGUEZ, DOLORES	34847534
GARCIA SALCINES, JOSÉ RAMON	45056786
GARCÍA SOLER, JOSEFA	27248210
GARCÍA USERO, CARMEN	27252161
GARCÍA-CONSUEGRA DELGADO, MERCEDES	31829665
GAY LÓPEZ, NIEVES	27488412
GIMENO AMATE, FRANCISCO	27152325
GIMENO NAVARRO, ADELINA	18841229
GODOY AVILA, FRANCISCA	25277207
GODOY PALOMO, FRANCISCO	25071714
GÓMEZ ARACENA, ELIZABETH	74859855
GÓMEZ MARTIN, MARÍA PILAR	25093897
GÓMEZ NAVARRO, ELIAS	11786635
GÓMEZ ROMERO DE AVILA, JOSÉ VICENTE	52130847
GÓMEZ SANZ, MARÍA MERCEDES	25104537
GÓMEZ VALVERDE, OBDULIA	34850537
GÓMEZ VICENTE, ISABEL	34839814
GONGORA CRUZ, MARÍA ANGELES	27493009
GONZALEZ AGUILERA, CARMEN	27505841
GONZALEZ ESTEBANEZ, CONCEPCION	25055516
GONZALEZ JURADO, JUANA	27089245

GONZALEZ LOPEZ, AGUSTIN	2477452
GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCA	275274289
GONZALEZ SOLER, ANTONIA	27226917
GONZALEZ VILLEGAS, ANTONIA	4552318
GONZALEZ YUSTE, MARIA ANGELES	24885373
GUERRERO JEREZ, CARMEN	45583851
GUERRERO MERIDA, ANTONIA	24901389
GUILLEN MARTINEZ, DOLORES	27251108
GUTIERREZ FERNANDEZ, CATALINA	31753453
GUTIERREZ SANCHEZ, ENCARNACION	24222861
HARILLO HERRERA, ANTONIA	74780664
HARILLO HERRERA, MANUELA	24824645
HERNANDEZ GARCIA, MERCEDES	27508427
HERNANDEZ HERRADA, ANTONIO	27513794
HERRERA RODRIGUEZ, PURIFICACION	05656306
HERRERO BERMUDEZ, VICTORIA	31814583
HOYOS MADRID, JUAN JESUS	31826153
INACIO ESPINOSA, MARIA DEL CARMEN	25690434
IZDÓ, RUIZ DE LA FUENTE, Mª. JESUS	74566815
JARA CARRASCOSA, MANUEL	27526721
JIMENEZ DEL CASTILLO, DOLORES	31827826

JIMENEZ GUTIERREZ, FRANCISCO	25069358
JIMENEZ MORENO, ADELA	51604905
JIMENEZ MUNOZ, MARIA BELEN	24884075
JIMENEZ ROMERO, REMEDIOS	24857309
JIMENEZ SANCHEZ, CONCEPCION	25043654
JIMENEZ TRUJILLO, MILAGROS	31604522
JURADO LOPEZ, MARIA ISABEL	33367845
JURADO MUNOZ, REMEDIOS	24838062
KESSEL SARDINAS, HUMBERTO	75251454
LAGUNA GARCIA, FRANCISCA	25104805
LAO LOPEZ, FRANCISCA	27502132
LAO RAMOS, DOLORES	75176884
LEYTON MARTINEZ, ANGEL MANUEL	27238216
LINARES GONZALEZ, JORGE	31837288
LINARES GONZALEZ, JUAN J.	31833296
LOBATO VALDES, DOLORES	31841740
LOPEZ CASTILLO, GLORIA	52511161
LOPEZ CORTES, MANUELA	39003880
LOPEZ DIAZ CANO, PILAR	06230782
LOPEZ HERMOSILLA, CONSUELO	27520365
LOPEZ HIDALGO, PILAR	25274395
LOPEZ LIROLA, EMILIA	27252695
LOPEZ LOPEZ, ANTONIA	27525323
LOPEZ POLO, ANTONIO	24770251
LOPEZ RIOS, Mª. CARMEN	31806255
LOPEZ-CEPERO MENDOZA, ANGUSTIAS	27191441
LORENTE QUESADA, MIGUEL	27508759
LOSILLA MALDONADO, MARIA AMPARO	27255205
LOZANO ALARCÓN, Mª. CARMEN	31809897

LOZANO BERGUA, ENCARNACION	75633240
LOZANO BERGUA, MIGUEL	27237648
LOZANO DE AREBA, MARIA DEL PILAR	33361727
LOZANO PINO, MARIA	24885075
LOZANO RODRIGUEZ, ANA	24827084
LUZ MORENO, A. MIGUEL	31857695
LLORET GUIDI, FELIZ MIGUEL	31820056
MACIAS LUQUE, MARIA DEL CARMEN	27334128
MARCHANTE MELERO, FRANCISCO	31824345
MARIN CRUCES, EUGENIO JUAN	31831940
MARIN MARTIN, ANTONIA MARIA	25079546
MARIN PUCHE, ENCARNACION	34840917
MARTIN ALCANTARA, ISABEL	74795073
MARTIN ALCANTARA, MARIA CONCEPCION	74795013
MARTIN CASSINI, JOSE	24768453
MARTIN JIMENEZ, VICENTE	27208720
MARTIN MELENDEZ, ANTONIO	33365658
MARTIN ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	25047560
MARTIN ROMAN, ANA MERCEDES	24786032
MARTIN ROSELLO, MARIA LUISA	25700876
MARTIN VALDIVIESO MORQUECHO, Mª ELENA	25107811
MARTIN-RETORTILLO BAQUER, PILAR	17894392
MARTINEZ CARDENA, JUAN JOSE	25989345

MARTINEZ FABREGA, FRANCISCO	27237823
MARTINEZ FERNANDEZ, Mª. DEL CARMEN	30069065
MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION	27509580
MARTOS AZNARTE, MERCEDES	24201651
MATA BONO, HERMINIA	31852920
MATEO QUINTERO, JUAN MANUEL	45069257
MATEOS RODRIGUEZ, JOSEFINA	25057584
MEDINA BERNAL, FRANCISCA	31826507
MEDINA BERNAL, JUAN FRANCISCO	31830365
MENDEZ RODRIGUEZ, ANGELES	27209593
MERCHAN FERNANDEZ, Mª. CARMEN	31853918
MIRA BARBER, MARIA JESUS	73943201
MIRALLES LOPEZ, ONOFRE	27226465
MIRALLES MERA, FERNANDO	31800027
MIRAS RAMOS, ANTONIO	34844050
MODESTO LOZANO, Mª. LUISA	75948059
MOHAMAD-KHALIL SHEHADE, JAMIL	33298152
MOJARRO MORALES, MANUELA	29742944
MOLINA GARCIA, ELIAS	27266690
MOLINA GARRIDO, SARA	27521033
MOLINA LLAMAS, TEODORO JOSE	25561561
MONROY VEGA, MARIA DEL ROSARIO	31825025
MONTES HORMIGO, FRANCISCO	31814469
MONTES HORMIGO, JOSE ANTONIO	31826724
MONTIEL LOPEZ, FRANCISCA	33364577
MORA CABRERA, ANTONIO	75063276
MORALES MARTIN, JESUS	27590507

MORALES RODRÍGUEZ, M ^a . ANGELES	31827573
MORALES RODRÍGUEZ, M ^a . TERESA	31823956
MORENO BARRANCO, M ^a . ISABEL	31834925
MORENO DE CISNEROS LÓPEZ, ALEJANDRO	24846028
MORENO FORNÉS, REINALDO	31777080
MORENO GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	27525585
MORENO LÓPEZ, JOSÉ MARÍA	22926747
MORENO NARANJO, SEBASTIAN	25059718
MORIONES ZUBILLAGA, MARÍA DOLORES	15672677
MULLOR MARTÍN, ANGELES	27517736
MUNOZ CAPEL, JUAN	27255570
MUNOZ CASTILLO, MARÍA ISABEL	24808478
MUNOZ MONTORO, LAURA	74712969
MUNOZ PÉREZ, LUIS	75851269
MUNOZ RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL	45061194
MURILLO FERNÁNDEZ, AURORA	25056129
NAVARRO CASADO, FÉLIX	27521445
NAVARRO GONZÁLEZ, ANGELA	31837554
NAVARRO RUBI, ELENA	27194986
NAVARRO TORRES, FRANCIS	75254071
NAVAS RUEDA, FRANCISCO JOSÉ	25057888
NAVAS RUEDA, JUAN EMILIO	24844585
NEUPA VERT MORALES, MIGUEL JORGE	27513624
NIETO ARAGÓN, EVA MARÍA	33364425
NIETO SÁNCHEZ, FRANCISCA	24681164

NIETO VERA, FRANCISCO JAVIER	31836104
NIETO VERA, JUAN	31819373
NOGUERAS MALPICA, MARÍA	27177548
OLALLA CEBRIAN, ANA	24800448
OLIVA MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	75225205
OLSSÓN CECILIE, ANITA	1044935
ORTEGA DE CASAS, FRANCISCA	31815966
ORTEGA GAMEZ, MARÍA VICTORIA	24710434
ORTEGA JIMÉNEZ, ANA J.	23234315
ORTIZ OLIVA, ANTONIO	75225197
ORTIZ OLIVA, CARMEN	75211819
OTERO CURIEL, CARMEN	31839748
PADILLA RUIZ, GUADALUPE	25101074
PADILLA RUIZ, JOSÉ ANTONIO	32031622
PAGEO GIMENEZ, MARÍA DEL MAR	27267793
PALOMO AVILÉS, ISABEL	24839931
PALOMO FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	25105174
PANIAGUA MORENO, ANTONIO	24791340
PARDO LÓPEZ, ISABEL	24791273
PARRA BLASCO, FERNANDO	45271637
PASCUAL LAVERIA, SUSANA	24872983
PASTOR MOLINA, MARÍA	26202488
PAYA GINER, CAROLINA	31826204
PELAEZ DE LA TORRE, M ^a . LUZ	33363004
PENA GAVILAN, ISABEL	31814553

PEREGRIN LÓPEZ DE HIERRO, MANUELA	27114477
PÉREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	33359776
PÉREZ CALVO, ELISA	34845055
PÉREZ CALVO, MARÍA JOSÉ	34845056
PÉREZ CASTILLO, ANGEL	24763948
PÉREZ DOMENE, MANUEL	27533528
PÉREZ ESTUDILLO, ALICIA	31775713
PÉREZ GALVEZ, DOLORES	27256585
PÉREZ JEREZ, SEBASTIANA	24834095
PÉREZ JIMENEZ, ISABEL	30520395
PÉREZ MARTÍN, ESTEFANIA	33382077
PÉREZ MARTÍNEZ, ANDRÉS	27256533
PÉREZ MOSTAZO, M ^a . TERESA	25053562
PÉREZ PÉREZ, RAQUEL	34856882
PIDAL FERNÁNDEZ, MARÍA VICTORIA	36921490
PLAZA HERNÁNDEZ, FRANCISCA	27178209
PLAZA MOYANO, MARÍA CONSOLACION	25081966
PLAZA RUBIA, MARÍA DOLORES	34843490
POLO HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	33353480
POMARES VILLANUEVA, DOLORES	25090291
PONCE ENRIQUE, ENCARNACIÓN	31831232
PORRAS RASÓRES, ELISA	24744926
PORRAS REINA, MARÍA DEL CARMEN	24756109
PORTILLO CARVAJAL, ENCARNACIÓN	24898101
PORTILLO CARVAJAL, JOAQUINA	24880426
PRIETO FRANGANILLO, MONSERRAT	10194313
PRIETO VASALLO, M ^a . LUZ	11955357

PUNTES SÁNCHEZ, JOSÉ	76142189
QUESADA SÁNCHEZ, FRANCISCA	27205078
QUESADA SÁNCHEZ, ROSARIO	27111216
RAMÍREZ GARCÍA, M ^a . LUISA	31787798
RAMÍREZ PÉREZ, AURORA	24577559
RAMOS CARRERO, ANTONIA	31841950
RAMOS CARRERO, CARMEN	31820015
RAMOS CARRERO, MERCEDES	31813894
RAMOS ENRIQUE, ANTONIO	27196746
RAMOS RUIZ, MARÍA LUISA	25108319
RÁNEA RODRÍGUEZ, ANA	27221256
RECHE DÍAZ, MARÍA DOLORES	27217596
RECHE OLIVER, JUANA	27266046
REINER PALMA, FRANCISCA	74817383
REVUELTAS CERÉZO, ANGELES	34838227
REVUELTAS CERÉZO, CARMEN	27494133
REVUELTAS CERÉZO, ESCOLÁSTICA	27258532
REY REINE, SEGUNDO	31840409
REYES TABOADA, ANA	42834500
RICO CAÑO, MARÍA JESÚS	27535977
RIEDRA MUNOZ, MARÍA DEL PILAR	27180908
RÍOS MACÍAS, MARÍA DOLORES	25092186
RIVERA GARCÍA, DOLORES	27496251

RIVERA GARCIA, RAMONA	27247662
RIVERO GONZALEZ ANTONIA	74771101
ROCA CAMPOS, DOLORES	27186866
RODRIGUEZ CASTRO, ANTONIO CARMELO	24864317
RODRIGUEZ FERNANDEZ, DOLORES	34838400
RODRIGUEZ GALVEZ, ARACELI	24727399
RODRIGUEZ GALLARDO, MARIA	45259952
RODRIGUEZ GARCIA, SOLEDAD	27532181
RODRIGUEZ GIL, MARIA MILAGROS	31848512
RODRIGUEZ GUTIERREZ, RAMON	25072753
RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	27269984
RODRIGUEZ LOPEZ, SOFIA	25001289
RODRIGUEZ MARQUEZ, CRISTOBAL	31851106
RODRIGUEZ OLIVER, JOSEFA	27217375
RODRIGUEZ VICARIO, LUCIA	33381422
ROJAS JIMENEZ, JOSÉ I.	45253721
ROLDAN SANCHEZ, REMEDIOS	24778582
ROMERO ARANDA, JOSÉ	24862945
ROMERO DE FUENTES, MARIA DEL CARMEN	24918308
ROMERO DE LA OSA GARCIA, JUAN CARLOS	75535824
ROMERO LOBATO, FUENSANTA	25041747
RUANÓ GUERRERO, ADELA	24844349
RUBI DAZA, RAFAELA	27150471
RUBIO LOPEZ, ANGELES	25884153
RUBIO MORALES, EDUARDO	27201873
RUBIO RUBIO, SUSANA	24887404
RUIZ CAPILLA, FRANCISCA	23559477
RUIZ GARCIA, MARIA	27526198
RUIZ GARCIA, NURIA	31825401

RUIZ GUIADO, JORGE	32024712
RUIZ PENALBA, LUCAS	51601185
RUIZ PICON, CARMEN	27255125
RUIZ TOVAR, MANUEL	24825309
SALCEDO MUNOZ, MARIA DOLORES	08917117
SALGUERO PIEDRAS, MIGUEL	24869777
SALINAS ALVAREZ, JOSÉ	27511237
SALINAS BARRIONUEVO, ALBERTO	24822527
SANCHEZ ALARCON, ANTONIO	24682425
SANCHEZ BERENGUEL, JOSÉ CARLOS	27271779
SANCHEZ CRUZ, CARMEN MARIA	27502313
SANCHEZ CRUZ, REMEDIOS	27230453
SANCHEZ DÍAZ, M ^a . EVA	31841161
SANCHEZ EXPOSITO, ANTONIA	24895302
SANCHEZ GARRIDO, JOSÉ	24884218
SANCHEZ GÓMEZ, BEGONA	29040024
SANCHEZ HERRERA, JUAN	27256160
SANCHEZ MARTIN, JOSÉ MARIA	25064001
SANCHEZ MORENO, ENCARNACION	23794655
SANCHEZ SENA, JOSÉ LUIS	31838121

SANCHEZ SIERRA, ANA MARIA	24886507
SANCHEZ VELAZQUEZ, MARIA ENCARNACION	27536257
SANCHEZ VERA, DOLORES	34851609
SANTANA PALMA, JOSÉ LUIS	24256886
SANTISTEBAN HERNANDEZ, MARIA	27214918
SASTRE CENTENO, ANGELA	11661739
SEGOVIA SERRANO, JULIA	75210556
SEGURA CAPARRÓS, JUANA	27222232
SEGURA DEL AGUILA, ANGELES	27236338
SEGURA RECHE, FUENSANTA	27524166
SEPULVEDA JURADO, ANDRÉS	24876664
SERRANO CORTES, CONCEPCION	27248103
SEVILLA VILLANUEVA, CATALINA	31828896
TAMAYO MARTINEZ, JOSEFA	27249437
TAMAYO MARTINEZ, LUISA	27268187
TERNERO TERNERO, DOLORES	24831708
TERNERO TERNERO, FRANCISCA	24887689
TERNERO TERNERO, JOSEFA	24813180
TERUEL AMOROS, MARIA LUISA	27504013
TINAQUERO CRUZ, SANTIAGO	31829077
TIRADO SANCHEZ, ANTONIO	24884147
TIRADO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	24875262
TIRADO SANCHEZ, MARIA DOLORES	24848216
TORTOSA MORIANA, CONSUELO	27261348
TRIVINO ALCARAZ, M ^a . CARMEN	31824441
TROYANO LEON, ANA TERESA	25108629
TRUJILLO GARCIA, JOSEFA	45259900
URBANEJA ENRIQUEZ, SALVADOR	24856965
URBANO CASTILLO, ALONSO	24886940
URIOS PLANELLES, DOLORES	31792179
UROZ ZURITA, ANA MARIA	29077852
URREA MIZZI, CRISTOBAL	27488579

UTRERA RUIZ, JUANA	27250160
VALBUENA FRANCO, ROCIO	24763860
VALENZUELA LOZANO, ANTONIA	01801489
VALERO CABALLERO, ANTONIA	31837713
VALLÉS MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	24218048
VARGAS CARMONA, ROSARIO	24256567
VASQUEZ DEL RIO, JUAN CARLOS	25043770
VEGA BELTRAN, AMPARO	25098417
VENEGA CANTERO, FRANCISCA	75730672
VERA GUERRERO, VICTORIA	31839669
VERDU VAZQUEZ, MARIA ESPERANZA	50663155
VERGARA BRAVO, YOLANDA	25041689
VERGARA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	33365114
VIDA CABRERA, ANTONIA	25223601
VIDAL LOPEZ, ENCARNACION	26459269
VILCHES RUIZ, FRANCISCA	31824889
VILCHEZ RUIZ, FRANCISCO JOSE	24151828

VILLANUEVA PARDO, FERNANDO	25097692
VILLEGAS DÍAZ, FRANCISCA	27269873
VINAS VERA, CIPRIANO	25327663
WESTERLUND STINA	X-0163351-
ZAMBRANA GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	25047891
ZAMORA OÑA, ANA MARÍA	27513243
ZARCO ASENSIO, MACARENA	26474126

ANEXO II

BIENES INMUEBLES CEDIDOS

1. Hospital de Almería de Cruz Roja Española.

Inmueble ubicado en la ciudad de Almería, Carretera de Ronda, 196.

La superficie total del solar es de 1.115,128 m².

El edificio presenta una tipología de bloque aislado sobre una parcela de forma rectangular y posee una antigüedad estimada de 30 años. Esta edificación fue rehabilitada y ampliada en el año 1981. La superficie total construida es de 4.897,07 m², desarrollados en planta baja y cinco plantas piso. La superficie útil es de 3.898,01 m².

2. Hospital de Málaga de Cruz Roja Española.

Inmueble sito en la Avenida Jorge Silvela núm. 8 y 10 en la ciudad de Málaga.

Solar:

a) 4.786 m² de superficie delimitada por la valla exterior, según reciente medición topográfica.

b) 3.353,84 m² de superficie que aparece recogida en escritura pública.

La diferencia corresponde a una franja cedida por el Ayuntamiento de Málaga al Hospital para la ubicación de diversas instalaciones auxiliares.

Edificaciones:

- 2 Pabellones:

- a) Sótano y 5 plantas de altura.
- b) Sótano y 3 plantas de altura.

- Galería central que sirve de unión entre los dos pabellones antes citados.

- Anexo situado en la zona norte donde se encuentran unas dependencias auxiliares.

La antigüedad del edificio es de 30 años.

Total superficie construida: 4.807,77 m².

Total superficie útil: 3.904,14 m².

3. Hospital de Algeciras de Cruz Roja Española.

Inmueble ubicado en la ciudad de Algeciras (Cádiz), calle Emilio Burgos, 5.

La superficie total del solar es 823,29 m².

El edificio tiene 38 años de antigüedad con posteriores reformas y adcentamientos.

La superficie total construida es de 3.040 m².

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 183/1995, de 25 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Producción de Madera y Mueble en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 1995, por la que se da publicidad a la Resolución de 6 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 1995 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, se ha procedido a efectuar la convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a fun-

cionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

ORDEN

Artículo único: Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a la Resolución de 6 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

Resolución de 6 de noviembre de 1995 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 1995, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

A. BASES COMUNES

Primera. Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

- Los puestos que quedaron vacantes en el período comprendido entre 28 de octubre de 1994 y 10 de febrero de 1995 o que estando vacantes con anterioridad a la primera de dichas fechas no se incluyeron en el concurso convocado en la misma.

- Los puestos, vacantes en períodos distintos, o que han de quedar vacantes en los próximos seis meses a partir de la presente convocatoria por jubilación de su actual titular, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

- Los puestos que, por estar vacantes con anterioridad a 28 de octubre de 1994 fueron incluidos en el concurso extraordinario de 1994 convocado por Resolución de esa fecha. Dado que a 10 de febrero de 1995 (fecha límite dada a las Corporaciones Locales por el art. 19 del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, para enviar las bases de convocatoria del concurso siguiente, el ordinario de 1995, a la respectiva Comunidad Autónoma) el concurso extraordinario de 1994 continuaba en trámite, no era posible a las Corporaciones Locales ofrecer dichos puestos en el concurso ordinario de 1995, ya que ello habría supuesto el ofrecimiento de los mismos en dos concursos simultáneamente, duplicidad de ofrecimiento que había hecho imposible la resolución de ambos. No habiendo podido disponer por tanto de la posibilidad legal de establecer bases y méritos específicos para la cobertura de tales puestos en el concurso ordinario de 1995, no es posible consiguientemente incluirlos con carácter obligatorio en el presente concurso unitario de 1995, ya que ello supondría hurtar a las Corporaciones Locales la posibilidad de establecer bases específicas en la cobertura de sus puestos de habilitados mediante concurso.

- Los puestos cuya vacancia se produjo con posterioridad a 10 de febrero de 1995, ya que siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 1995, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo

obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 1996.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de intervención y

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y categoría. También lo están quienes en cualquiera de las circunstancias que refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

- a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

- c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3, c) y d), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

- d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20, 1, f), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Admi-

nistraciones Públicas, C/ Alcalá Galiano, 8-28071, Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unicidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

2. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados nacionales hasta esa misma fecha.

Quinta. Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente Titular: Don Juan Corral Villalba.

Presidente Suplente: Doña Ana María García Fernández.

Vocales Titulares:

César García-Monge Herrero.

Jenaro Conde Rebolllar.

Margarita M.^ª Revillo Pinilla.

José Luis Sánchez Santiago.

José Luis Aguirre Arratibel.

Esperanza Tejada Cabello.

Pedro Antonio Más Cladera.

Javier Enderit Bonnet.

Joan Raventos i Pujadó.

María Dolores Martín-Gil García.

Fernando Alonso Barahona.

Loreto Díaz Sánchez.

Francisco M. Macías Benítez.

Ana Cristina Hidalgo Alonso.

Juan García Moya.

Noel Zapico Rodríguez.

Jesús González Pueyo.

Vocales Suplentes:

Agusto Martín Agudo.

José de Toro Luengo.

M.^ª Victoria Rodríguez Cativiela.

Antonio Meneses Tocino.

Iñaki Calonge Crespo.

Bernabé Esteban Ortega.

Petra Vivern Mayrata.

Roberto Alvarez Felipe.

Norbert Llarás i Marqués.

María Luisa Ramos García.

Nieves Rodríguez Varela.

Eduardo Suárez Campo.

Cristóbal del Río Tapia.

Teodosio González del Teso.

Antonio Peña Ferrando.

José Manuel García Gallo.

José Benavides y Herrera.

Secretario Titular: Antonio Calderón López.

Secretario Suplente: Mercedes Martín Sánchez.

Sexta. Exclusión de concursantes y valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda en su caso.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Octava. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Undécima. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

3. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Duodécima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal remita a esta Dirección General la propuesta de adjudicación.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Decimotercera. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimocuarta. Recursos.

Los actos administrativos en el procedimiento de concurso unitario podrán ser impugnados conforme a lo previsto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.- El Director General de la Función Pública, Alberto Sereno Alvarez.

A N E X O . I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFRECEN EN EL PRESENTE CONCURSO UNITARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

CLASE DE PUESTO	Nº BOE	LOCALIDAD	PROVINCIA	
SECRETARIA CLASE 1*	0451101	EJIDO (EL)	ALMERIA	
	1131001	SAN ROQUE	CADIZ	
	1441001	MONTILLA	CORDOBA	
	1454001	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	
	2107001	ARACENA	HUELVA	
	2143001	LEPE	HUELVA	
	2149001	MOGUER	HUELVA	
	2303001	ALCAUDETE	JAEN	
	2907001	ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	
	2900101	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MARBELLA)	MALAGA	
	4126501	LEBRIJA	SEVILLA	
	4134501	PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	
	4140501	RINCONADA (LA)	SEVILLA	
	4143001	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SEVILLA	
	SECRETARIA CLASE 2*	0426001	HUERCAL-OVERA	ALMERIA
		1101001	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ
		1128001	PURFIO SERRANO	CADIZ
		1134001	TARIFA	CADIZ
		1428001	FUENTE-OBEJUNA	CORDOBA
		1434001	HINGOSA DEL DUQUE	CORDOBA
		1862001	ORGIVA	GRANADA
		2105001	ALMONTE	HUELVA
		2125001	CORTEGANA	HUELVA
		2151001	NERVA	HUELVA
		2153001	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA
2312001		BEAS DE SEGURA	JAEN	
2369001		QUESADA	JAEN	
2387001		TORREPEROGIL	JAEN	
4116501		CONSTANTINA	SEVILLA	
4124501		GUILLENA	SEVILLA	
SECRETARIA CLASE 3*		0404001	ALCONTAR	ALMERIA
		0415501	CORBONERAS	ALMERIA
		0418001	CHIRIVEL	ALMERIA
		0422501	FONDON	ALMERIA
		0428001	LAJAR DE ANDARAX	ALMERIA
		0428501	LIJAR	ALMERIA
		0441501	SIERRA	ALMERIA
		0442501	SORBAS	ALMERIA
		0478701	TRES VILLAS (LAS)	ALMERIA
	1135001	TORRE-ALHAQUIME	CADIZ	
	1411001	BLAZQUEZ (LOS)	CORDOBA	
	1430001	FUENTE TOJAR	CORDOBA	
	1447001	PALENCIANA	CORDOBA	
	1470001	VILLANUEVA DEL REY	CORDOBA	

CLASE DE PUESTO	Nº BOE	LOCALIDAD	PROVINCIA	
	1878501	VALOR	GRANADA	
	2101001	ALAJAR	HUELVA	
	2104001	ALMONASTER LA REAL	HUELVA	
	2188001	SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	
	2315001	BELMEZ DE LA MORALEDA	JAEN	
	2934001	CANILLAS DE ALBAIDA	MALAGA	
	2945001	COMPETA	MALAGA	
	2948001	CUEVAS DE SAN MARCOS	MALAGA	
	2956001	GAUCIN	MALAGA	
	2960001	IGUALDEJA	MALAGA	
	2998001	YUNQUERA	MALAGA	
	4104001	ALGAMITAS	SEVILLA	
	4142001	RUBIO (EL)	SEVILLA	
	INTERVENCION CLASE 1*	0439001	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA
		0451102	EJIDO (EL)	ALMERIA
		1113001	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ
		1121001	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ
		1126001	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ
		1129001	ROTA	CADIZ
		1131002	SAN ROQUE	CADIZ
1413001		CABRA	CORDOBA	
1437001		LUCENA	CORDOBA	
1441002		MONTILLA	CORDOBA	
1454002		PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	
1455001		PUNTE-GENIL	CORDOBA	
1851501		LOJA	GRANADA	
2143002		LEPE	HUELVA	
2149002		MOGUER	HUELVA	
2154001	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA		
2303002	ALCAUDETE	JAEN		
2352001	LINARES	JAEN		
2951001	ESTEPEONA	MALAGA		
2989001	TORROX	MALAGA		
2900201	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL ORIENTAL	MALAGA		
INTERVENCION CLASE 2*	4105501	ARAHAL (EL)	SEVILLA	
	4117001	CORIA DEL RIO	SEVILLA	
	4129501	MAREN DEL ALJARAFE	SEVILLA	
	4132501	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	
	4134001	OSUNA	SEVILLA	
	4140502	RINCONADA (LA)	SEVILLA	
	0401501	ADRA	ALMERIA	
	0414001	BERJA	ALMERIA	
	0432501	NIJAR	ALMERIA	
	0450501	VICAR	ALMERIA	
	1101002	ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	
	1120001	JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	
	1122001	MEDINA SIDONIA	CADIZ	
	1128002	PUERTO SERRANO	CADIZ	
	1134002	TARIFA	CADIZ	
	1137001	UBRIQUE	CADIZ	
	1140001	VILLAMARTIN	CADIZ	
	1405001	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA	
	1417001	CARLOTA (LA)	CORDOBA	
	1428002	FUENTE-OBEJUNA	CORDOBA	
	1434002	HINGOSA DEL DUQUE	CORDOBA	
	1435001	HORNACHUELOS	CORDOBA	
	1436001	IZNAJAR	CORDOBA	
	1810501	ATARFE	GRANADA	
		1818501	CANILES	GRANADA
		1841501	HUESCAR	GRANADA
		1843501	ILLORA	GRANADA
		1845001	IZNALLAZ	GRANADA
		1849002	LANJARON	GRANADA
		1863501	PADUL	GRANADA
		1883501	ZUBIA (LA)	GRANADA
		2105002	ALMONTE	HUELVA
		2113001	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	HUELVA
		2121001	CARTAYA	HUELVA
		2148001	MINAS DE RIO TINTO	HUELVA
2151002		NERVA	HUELVA	
2306001		ARJONA	JAEN	
2310001		BAILEN	JAEN	
2312002		BEAS DE SEGURA	JAEN	
2325001		CASTILLO DE LOCUBIN	JAEN	
2327001		CAZORLA	JAEN	
2350001		JODAR	JAEN	
2355001		MANCHA REAL	JAEN	
2380001		MENHAR	JAEN	
2365001		PORCUNA	JAEN	
2383002		TORREPEROGIL	JAEN	
2391001		VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAEN	
TESORERIA		2932001	CAMPILLOS	MALAGA
		2938001	CARTAMA	MALAGA
	2967001	MANILVA	MALAGA	
	4103501	ALBARRA (LA)	SEVILLA	
	4111501	CANTILLANA	SEVILLA	
	4116001	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA	
	4116502	CONSTANTINA	SEVILLA	
	4123501	GINES	SEVILLA	
	4124502	GUILLENA	SEVILLA	
	4125001	HERRERA	SEVILLA	
	4127501	LORA DEL RIO	SEVILLA	
	4132001	MONTELLANO	SEVILLA	
	4145501	TOCINA	SEVILLA	
	4150001	VILLAVERDE DEL RIO	SEVILLA	
	0400101	ALMERIA	ALMERIA	
1108001	BARRIOS (LOS)	CADIZ		
1113002	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ		
1121002	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ		
OFICIAL MAYOR CLASE 1*	1129002	ROTA	CADIZ	
	1454003	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	
	1851502	LOJA	GRANADA	
	2107002	ARACENA	HUELVA	
	2143003	LEPE	HUELVA	
	2154002	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	
	2357001	MARTOS	JAEN	
	2391002	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAEN	
	2942001	COIN	MALAGA	
	2969001	MELIAS	MALAGA	
	2900102	MANCOMUNIDAD COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (MARBELLA)	MALAGA	
	4105502	ARAHAL (EL)	SEVILLA	
	4110501	CAMAS	SEVILLA	
	4119501	ECIJA	SEVILLA	
	4126501	ESTEPEA	SEVILLA	
4140503	RINCONADA (LA)	SEVILLA		
1400101	CORDOBA	CORDOBA		
AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3*	0417501	CHERCOS	ALMERIA	
	0436001	PATERNA DEL RIO	ALMERIA	

CLASE DE PUESTO	Nº BOE	LOCALIDAD	PROVINCIA
	0440501	SEÑES	ALMERIA
	2137001	GRANADO (EL)	HUELVA
	2924001	BENALAURIA	MALAGA

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)

I. DATOS PERSONALES

Apellidos.....
 Nombre..... D.N.I..... N.R.P.....
 Domicilio (a efectos de notificación):.....
 Calle y número.....
 Código postal y localidad.....
 Provincia.....Teléfono.....

II. DATOS PROFESIONALES

Subescala/s y categoría/s a que concursa.....
 Situación administrativa.....
 Destino actual.....
 Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual.....

III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE PRELACION EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS (3)

Nº de puestos solicitados.....

Nº (4)

orden	Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha 6 de noviembre de 1995 puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local (registro de entrada de documentos del MAP, c/Alcalá Galiano, 8, 28071, Madrid).

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas suplementarias.

(4) El código de puesto figura en la casilla "(Código de puesto)" de la relación de vacantes (Anexo I).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de Puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo,

sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Intervención General. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Coordinación para la Seguridad Social.

Código: 619.971.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.817.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Preferentemente Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas. Experiencia de al menos 3 años en el desempeño de puestos de trabajo de responsabilidad en el área de Intervención Delegada. Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad relacionada con la Gestión y Control del Gasto Público, Control Financiero, Auditorías y Contratación Administrativas. Conocimientos acreditados de Contabilidad Presupuestaria de Gastos e Ingresos. Experiencia en formación de las Cuentas de la Junta de Andalucía. Experiencia en el área Fiscal/Contable del S.A.S.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de Puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Intervención General. Sevilla.

Denominación del puesto: Interventor Delegado.

Código: 619.855.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.817.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Preferentemente Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas. Experiencia de al menos 3 años en el desempeño de puestos de trabajo de responsabilidad en el área de Intervención Delegada. Experiencia en puestos de trabajo de responsabilidad relacionada con la Gestión y Control del Gasto Público, Control Financiero, Auditorías y Contratación Administrativas. Conocimientos acreditados de Contabilidad Presupuestaria de Gastos e Ingresos. Experiencia en formación de las Cuentas de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de Puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acom-

paña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Sevilla. Gerencia Provincial S.A.S.

Denominación del puesto: Interventor Provincial S.A.S. Sevilla.

Código: 694.807.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1.666.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Experiencia en el Area Fiscal de Intervención, de al menos 3 años. Conocimientos de Contabilidad Pública, Control Financiero, Auditorías, Régimen Jurídico-Económico de personal, Normas presupuestarias y Contratación Administrativa.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122, de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23, de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Jefe de Informática.
Código: 764523.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel CD: 28.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXXX-1817.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en Organización y funcionamiento de C.P.D. Experiencia en Dirección de Equipos de Trabajo y Relaciones con usuarios. Conocimientos de Metodología de Dirección de Proyectos, Análisis y Programación, implantación de Sistemas Informáticos y Ofimáticos, seguridad informática. Experiencia en Sistemas de Información para la Gestión del Sistema Educativo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el ejercicio 1988 la Consejería de Gobernación ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical a fin de procurar el mejor ejercicio de las funciones que el artículo 7 de la Constitución Española les otorga.

Como quiera que la representatividad sindical se configura como criterio ordenador de la participación institucional así como de la acción sindical en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, la concesión de tales subvenciones y la determinación de sus cuantías se ha realizado teniendo en cuenta el número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical así como su presencia en los Organos de Representación del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la fórmula empleada en los sucesivos ejercicios desde 1988, así pues, a fin de cumplir con las finalidades expresadas y de acuerdo con los criterios de otorgamiento que se acaban de mencionar resulta necesario determinar las organizaciones beneficiarias en el presente ejercicio de 1995, de acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones a Organos de Representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía promovidas durante 1994.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública

DISPONGO

Primero. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es otorgar a las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que más adelante se relacionan las subvenciones que asimismo se detallan a fin de financiar la actividad sindical de los representantes obtenidos por las mismas en las Elecciones Sindicales de 1994 en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Organizaciones beneficiarias	Importes
CC.OO.	4.001.255
U.G.T.	3.774.555
CSI-CSIF	816.120
C.G.T.	90.680
S.T.E.S.	79.345
A.N.P.E.	68.010
S.U.	34.005
S.A.E.	22.670
C.E.M.S.A.T.S.E.	11.335
U.S.O	11.335

Segundo. Naturaleza de la Subvención.

Las subvenciones objeto de la presente Orden se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Documentación a presentar.

Para proceder al pago de las cantidades a las que se refiere el apartado 1.º de la presente Orden, deberán presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas, en el plazo de cinco días desde la publicación en el BOJA de la presente Orden, la siguiente documentación:

1. Escrito acompañado de memoria económica con detalle de las actividades subvencionables realizadas durante el ejercicio de 1995.

2. Poder bastantado por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Gobernación de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.

3. Fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.

4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.

5. Fotocopia compulsada del C.I.F., o en su caso N.I.F.

6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio de 1988).

7. Detalle de la cuenta bancaria donde deberá efectuarse el ingreso de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, f) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación referida en el punto anterior sólo se aportará cuando haya habido modificaciones respecto a la documentación aportada en la convocatoria anterior, excepto la referida en el apartado 6.

Cuarto. Forma de pago.

1. Las subvenciones objeto de la presente Orden se harán efectivas en dos pagos.

2. El primer pago se realizará por un importe igual al 75% de la cantidad concedida en cada caso, una vez presentada la documentación referida en el punto tercero.

3. El segundo de los pagos mencionados se hará efectivo una vez aportada la documentación justificativa del gasto del importe total del primero de los pagos a efectuar.

Quinto. Justificación.

1. La justificación se realizará mediante la aportación de documentación original que acredite suficientemente la aplicación de las cuantías otorgadas al ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Dicha documentación justificativa habrá de presentarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se efectúen cada uno de los pagos.

Sexto. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias vienen obligadas a comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

Séptimo. Alteración de las condiciones de otorgamiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Pri-

vados, nacionales o no podrá lugar a la modificación de las subvenciones otorgadas mediante la presente Orden.

Octavo. Reintegro de las Subvenciones.

Procederá el reintegro de las subvenciones en la forma y casos establecidos en el artículo 22 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este Organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 15 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el ejercicio 1988 la Consejería de Gobernación ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical a fin de procurar el mejor ejercicio de las funciones que el artículo 7 de la Constitución Española les otorga.

Como quiera que la representatividad sindical se configura como criterio ordenador de la participación institucional así como de acción sindical tanto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, como en la Ley 9/87, de 12 de julio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la concesión de tales subvenciones y la determinación de sus cuantías se ha realizado tomando en consideración el número de representantes obtenidos así como su presencia en los Organos de Representación del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con la fórmula adoptada por la Mesa General de Negociación para los ejercicios de 1988, 1989 y 1990, que se ha mantenido para los sucesivos.

Así pues, a fin de cumplir con las finalidades expresadas y de acuerdo con los criterios de otorgamiento que se acaban de mencionar resulta necesario determinar las organizaciones beneficiarias en el presente ejercicio de acuerdo con los resultados obtenidos en las elecciones a Organos de Representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía promovidas durante 1994.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública

DISPONGO

Primero. Objeto de la Orden.

El objeto de la presente Orden es otorgar a las Organizaciones Sindicales legalmente constituidas que más ade-

lante se relacionan las subvenciones que asimismo se detallan, a fin de financiar la actividad sindical desarrollada por los representantes de las mismas en el marco previsto en el artículo 1.1 de la Ley 9/87, de 12 de junio, en el ámbito de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Organizaciones Beneficiarias	Importes
CC.OO.	23.507.389
CSI-CSIF	22.583.826
U.G.T.	19.622.055
C.E.M.S.A.T.S.E.	12.898.056
A.N.P.E.	4.197.493
S.T.E.S.	3.656.044
S.P.A.S.	1.242.033
C.G.T.	1.082.798
S.A.E.	700.634
F.A.T.E.	222.926
U.S.O.	63.694

Segundo. Naturalezas de las Subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere la siguiente Orden se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Documentación a presentar.

Para proceder al pago de las cantidades a las que se refiere el punto 1.º de la presente Orden, deberán presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas, en el plazo de cinco días desde la publicación en el BOJA de la presente Orden, la siguiente documentación:

1. Escrito acompañado de memoria económica con detalle de las actividades subvencionables realizadas durante el ejercicio.
2. Poder bastantado por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Gobernación de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia compulsada del CIF, o en su caso NIF.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio de 1988).
7. Detalle de la cuenta bancaria donde deberá efectuarse el ingreso de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, f) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación referida en el punto anterior sólo se aportará cuando haya habido modificaciones respecto a la documentación aportada en la convocatoria anterior, con excepción de la documentación exigida en el apartado 6.

Cuarto. Forma del pago.

1. Las subvenciones objeto de la presente Orden se harán efectivas en dos pagos.
2. El primer pago se realizará por un importe igual al 75% de la cantidad concedida en cada caso, una vez presentada la documentación referida en el punto tercero.
3. El segundo de los pagos mencionados se hará efectivo una vez aportada la documentación justificativa del gasto del importe total del primero de los pagos a efectuar.

Quinto. Justificación.

1. La justificación se realizará mediante la aportación de documentación original que acredite suficientemente la aplicación de las cuantías otorgadas al ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Dicha documentación justificativa habrá de presentarse en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que se efectúen cada uno de los pagos.

Sexto. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias vienen obligadas a comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales.

Séptimo. Alteración de las condiciones de otorgamiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o no podrá lugar a la modificación de las subvenciones otorgadas mediante la presente Orden.

Octavo. Reintegro de las Subvenciones.

Procederá el reintegro de las subvenciones en la forma y casos establecidos en el artículo 22 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre.

Noveno. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este Organismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1514/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1514/95, Scc. 3.º, interpuesto por don Francisco Alex Bruque, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de junio de 1995, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de nivel básico, publicado en BOJA de 30 de junio de 1995.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1514/1995.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1564/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1564, interpuesto por don Francisco Sánchez Muñoz contra la Orden de 13 de julio de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1564.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/2682/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/2682/1995, interpuesto por doña María Auxiliadora Moreno Quintana contra la Orden de 3 de octubre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/2682/1995.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se convocan Becas de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Con el fin de fomentar la formación y la investigación en el campo de la estadística pública, la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), estima necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la estadística pública, para lo cual se considera conveniente la convocatoria de becas de investigación en el área de la estadística pública.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al IEA, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional de personal estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los arts. 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994

DISPONGO

Primero. Objeto.

1. Se convocan becas de investigación para incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado, así como la investigación, en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía, durante un período de doce meses, a contar desde la fecha que se señale en la notificación de la concesión de la beca.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

3. El número de becas estará en función de las necesidades del Sistema Estadístico de Andalucía y de las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. Dotación de las Becas.

1. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 105.000 ptas., abonadas por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del IEA.

2. Los beneficiarios podrán solicitar una ayuda complementaria para gastos de manutención, que será concedida en base a los criterios que previamente se fijen, siempre y cuando la necesidad de ayuda esté avalada documental y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3. La convocatoria queda condicionada a lo establecido en el art. 10 a) del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Ser Diplomado Universitario en Estadística o Titulado Superior Universitario, y no haber transcurrido más de seis años desde la fecha de obtención del Título.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) Reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Haber sido beneficiario, en convocatorias anteriores del IEA o de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de una beca de formación de personal estadístico y no haber renunciado a la misma.

- Acreditar experiencia en actividades de estadística pública de al menos un año.

e) No haber sido beneficiario en convocatoria anteriores de otra beca de investigación estadística.

Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General del IEA, c/ Marqués del Nervión núm. 40, 41071-Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las solicitudes irán dirigidas al Director del IEA, y podrán presentarse en el Registro General del IEA y en los Registros de los demás órganos y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y NIF. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.

b) Certificación del expediente académico del solicitante, con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación exigida.

c) Curriculum Vitae del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

d) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

e) Declaración expresa responsable de no haber sido beneficiario con anterioridad de otra beca de investigación estadística.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Admisión y Comité de Selección.

1. En un plazo no superior a veinte días, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón del IEA la relación provisional de admitidos en esta convocatoria, disponiendo los interesados de otros tres días para presentar las alegaciones que estimen oportunas. La relación definitiva de admitidos a la convocatoria se expondrá en el mismo tablón transcurridos otros tres días.

2. Un Comité de Selección será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a la vista de la relación definitiva de admitidos a la convocatoria.

3. El Comité de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Subdirector Técnico del IEA, como Presidente.

b) La Secretaria General del IEA.

c) El Jefe del Gabinete Técnico del IEA.

d) Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Ciencia.

e) Un funcionario del Gabinete Técnico del IEA, con voz y voto, que actuará como Secretario.

4. El Comité de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Comité de Selección evaluará las solicitudes y elevará una relación ordenada de los candidatos seleccionados al Director del IEA, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la relación definitiva de admitidos a la convocatoria.

Sexto. Criterios de Selección.

Para la selección de las solicitudes se valorarán los siguientes apartados por orden de preferencia:

a) Haber sido beneficiario de una beca de formación estadística del IEA.

b) Haber sido beneficiario de una beca de formación estadística en el Sistema Estadístico de Andalucía.

c) El nivel de formación en estadística pública.

d) El Curriculum Vitae, en el que se atenderá especialmente al expediente académico.

e) Trayectoria investigadora.

Séptimo. Resolución y notificación.

1. El Presidente del Comité elevará al Director del IEA una relación ordenada de los candidatos seleccionados. En un plazo no superior a cinco días, el Director del IEA dictará la resolución procedente, que será notificada a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

3. La fecha de incorporación al Sistema Estadístico de Andalucía se adecuará a las necesidades del mismo, y se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca. Si el becario no se incorporase en el período establecido quedará sin efecto la designación efectuada.

4. En los supuestos en que se quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, el Director del IEA podrá proceder a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

5. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus Bases y Resolución.

Octavo. Condiciones del disfrute.

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Sistema Estadístico de Andalucía dentro del plazo que se señale en la respectiva notificación de la resolución por la que se concede la beca.

2. Los beneficiarios se comprometerán a cumplir el régimen de formación e investigación establecido por el Director del IEA.

3. Las becas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda o remuneración, no autorizada por el Director del IEA.

Noveno. Obligaciones de los Becarios.

1. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Gabinete Técnico del IEA, que designará un Tutor en cada Unidad donde los becarios vayan a realizar su actividad de formación e investigación. Dicho Tutor será directamente responsable del control de estas actividades.

2. Antes de finalizar el período de disfrute de la beca, deberán presentar una memoria referida a la actividad de formación e investigación desarrollada.

3. Deberán permanecer, durante el horario establecido, en la Unidad donde vayan a realizar el programa de Formación e Investigación.

Décimo. Incidencias.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director del IEA.

2. El Director del IEA podrá declarar la pérdida de la beca con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, así como en el de renuncia de la beca por parte del beneficiario, se procederá por el Director del IEA en la forma prevista en el punto séptimo 4 de esta Orden.

Undécimo. Reintegro de cantidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del primer pago de la beca, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- b) Incumplimiento de las condiciones impuestas al becario con motivo de la concesión de la beca.

Duodécimo. Renuncia a la Beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un preaviso de 5 días. El interesado deberá presentar el correspondiente escrito fundamentado y dirigido al Ilmo. Sr. Director del IEA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director del IEA para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA
INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA
BECAS DE INVESTIGACIÓN DE PERSONAL ESTADÍSTICO

SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____
 Nombre: _____ N.I.F.: _____ Fecha nacimiento: _____
 Dirección: _____ Código Postal: _____
 Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono: _____

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación y Universidad: _____
 Curso académico de inicio: _____ Curso académico de finalización: _____
 Expediente: Nº de calificaciones obtenidas: _____ Matr. Honor: Sobresalientes: Notables: Aprobados:
 Otros títulos académicos: _____

EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que remitiendo los requisitos exigidos en la Orden de _____ de _____ de 1995 de «Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan becas de investigación en el área de estadística pública».

Tengo por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Comité de Selección para que se le conceda dicha beca para realizar trabajos de investigación estadística.

En _____ de _____ de 1995.

Firma del solicitante: _____

Fdo. _____

Ilmo. Sr. Director del INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA
C/ Marqués del Nervión, 40. 41071 - SEVILLA

CURRÍCULUM PERSONAL

(Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el campo de las estadísticas públicas)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Unidad tanto horizontal como vertical

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, por la que se hace público el fallo del Jurado Calificador de los Premios Andalucía 1995, de Economía y Hacienda Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el punto séptimo de la Orden de 25 de abril de 1995, por la que se convocan los Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma, y conforme al acuerdo de su Jurado Calificador en la sesión celebrada en Sevilla el día 4 de diciembre de 1995, se hace pública la relación de premiados, en las diferentes modalidades, de los Premios Andalucía 1995 de Economía y Hacienda Autónoma:

A) Prensa.

Premio: Don Martín Rísquez Aguayo, por sus trabajos: «Puleva, sin vitaminas, el largo y tortuoso camino de la compañía láctea andaluza», «Abengoa, calienta motores para el relanzamiento» y «Hufasa: La historia de una quiebra», publicados en la revista «Andalucía Económica».

B) Revistas y otras publicaciones periódicas especializadas.

Premio: Don Manuel Jaén García y don Agustín Molina Morales por su trabajo: «Un análisis empírico de la tenencia y demanda de vivienda en Andalucía» publicado en la revista «Investigaciones Económicas».

Premio: Don Juan José Torres Gutiérrez, don Antonio Vicente Lozano Peña y don Antonio Jesús Avila Cano por su trabajo: «La Protección del Desempleo Agrario en Andalucía» publicado en el Informe Anual del Sector Agrario en Andalucía 1993.

C) Trabajos de Investigación.

Premio: Don Emilio Pablo Díez de Castro (director), don José L. Galán González, don Javier Landa Bercebal y don Antonio Leal Millán, por su trabajo «La Empresa en Andalucía».

Premio: Don Vicente Grandos Cabezas; don Enrique Salvo Tierra, don Andrés Florencio Alcántara Valero; don Saturnino Moreno Borrel; don Angel Sánchez Blanco y don Miguel Angel Santos Guerra, por su trabajo denominado «Plan Estratégico de Málaga».

D) Personalidades.

La falta de presentación de candidaturas, en la forma y plazo establecidos en la Orden de convocatoria, determinan el no pronunciamiento del Jurado Calificador en esta modalidad.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 7 de junio de 1995 por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de consumo a las entidades locales y a sus asociaciones, para el ejercicio de 1995, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

Nº expediente: 1/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Provincia: ALMERÍA
Importe de la subvención: 1.500.000.-ptas.

Nº expediente: 2/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
Provincia: ALMERÍA
Importe de la subvención: 200.000.-ptas.

Nº expediente: 3/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA
Provincia: ALMERÍA
Importe de la subvención: 200.000.-ptas.

Nº expediente: 4/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 250.000.-ptas.

Nº expediente: 5/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 1.300.000.-ptas.

Nº expediente: 6/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 800.000.-ptas.

Nº expediente: 7/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 275.000.-ptas.

Nº expediente: 8/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
Provincia: CÁDIZ
Importe: 1.450.000.-ptas.

Nº expediente: 9/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 800.000.-ptas.

Nº expediente: 10/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 125.000.-ptas.

Nº expediente: 11/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
Provincia: CÁDIZ
Importe de la subvención: 1.500.000.-ptas.

Nº expediente: 12/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
Provincia: CÓRDOBA
Importe de la subvención: 2.000.000.-ptas.

Nº expediente: 13/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA
Provincia: CÓRDOBA
Importe de la subvención: 100.000.-ptas.

Nº expediente: 14/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 600.000.-ptas.

Nº expediente: 15/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 1.000.000.-ptas.

Nº expediente: 16/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 17/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 18/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 75.000.-ptas.

Nº expediente: 19/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Provincia: GRANADA
Importe de la subvención: 1.000.000.-ptas.

Nº expediente: 20/95
Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Provincia: HUELVA

Importe de la subvención: 600.000.-ptas.

Nº expediente: 21/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

Provincia: HUELVA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 22/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Provincia: HUELVA

Importe de la subvención: 1.000.000.-ptas.

Nº expediente: 23/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

Provincia: HUELVA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 24/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO

Provincia: HUELVA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 25/95

Beneficiario: MANCOMUNIDAD MOGUER-PALOS MAZAGON

Provincia: HUELVA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 26/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

Provincia: HUELVA

Importe de la subvención: 600.000.-ptas.

Nº expediente: 27/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Provincia: JAEN

Importe de la subvención: 400.000.-ptas.

Nº expediente: 28/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Provincia: JAEN

Importe de la subvención: 1.400.000.-ptas.

Nº expediente: 29/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Provincia: JAEN

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 30/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

Provincia: JAEN

Importe de la subvención: 525.000.-ptas.

Nº expediente: 31/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LINARES

Provincia: JAEN

Importe de la subvención: 400.000.-ptas.

Nº expediente: 32/95

Beneficiario: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Provincia: JAEN

Importe de la subvención: 1.800.000.-ptas.

Nº expediente: 33/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SILES

Provincia: JAEN

Importe de la subvención: 200.000.-ptas.

Nº expediente: 34/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Provincia: MALAGA

Importe de la subvención: 300.000.-ptas.

Nº expediente: 35/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 36/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 800.000.-ptas.

Nº expediente: 37/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 38/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 39/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 1.500.000.-ptas.

Nº expediente: 40/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 41/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 500.000.-ptas.

Nº expediente: 42/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 300.000.-ptas.

Nº expediente: 43/95

Beneficiario: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Provincia: SEVILLA

Importe de la subvención: 1.000.000.-ptas.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 7 de junio de 1995 por la que se establece el Régimen de Concesión de Ayudas para financiar los programas del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Junta de Andalucía en materia de consumo, para el ejercicio de 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

Núm. expediente: 1/95.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Importe de la subvención: 1.900.000 ptas.

Núm. expediente: 2/95.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Importe de la subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: 3/95.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Provincia: Granada.

Importe de la subvención: 1.650.090 ptas.

Núm. expediente: 4/95.

Beneficiario: Excmo. Diputación de Jaén.

Provincia: Jaén.

Importe de la subvención: 2.000.000 ptas.

Núm. expediente: 5/95.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

Provincia: Cádiz.

Importe de la subvención: 250.000 ptas.

Núm. expediente: 6/95.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Provincia: Almería.

Importe de la subvención: 400.000 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Subvención concedida a la Diputación Provincial de Cádiz, para «Ayuda a la celebración de unas Jornadas Técnicas sobre Turismo».

Dicha subvención se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, por ser este Organismo el que junto con la Dirección General de Turismo, tiene competencias para la realización de este tipo de actuaciones.

Núm. expediente: ESP/06.95.

Importe subvención: 1.000.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995.- El Director General, José María Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de la subvención específica que se cita. (1995/216351).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la Compañía Andaluza de Minas, S.A., para cubrir extracostes debidos a la explotación minera, exploración y desarrollo de nuevos yacimientos y tratamientos mineralúrgicos. Núm. expediente: 1995/216351. Importe: 300.000.000 de pesetas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 5 de abril de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 55/95 de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vistas las solicitudes recibidas, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la citada Orden de 7 de marzo y en conjunción con lo expresado en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado en 1995, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 27 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANEXO

Entidad	Fecha Concesión	Cuantía
Ayto. de Posadas	27.7.95	1.750.000
Ayto. de Dos Torres	27.7.95	1.160.000
Mancom. Alto Guadalquivir	27.7.95	7.500.000
Ayto. Pya. Pueblonuevo	27.7.95	7.500.000
Ayto. de La Rambla	27.7.95	7.500.000
Ayto. de Luque	27.7.95	3.125.000
Ayto. de Puente Genil	27.7.95	7.500.000
Ayto. de Encinas Reales	27.7.95	3.750.000
Ayto. de Baena	27.7.95	7.500.000
Ayto. de Villaviciosa	27.7.95	875.000
Ayto. de Hinojosa del Duque	27.7.95	1.750.000
Alfar-Frapa, SCLA.	15.6.95	2.194.500
Asoc. para Promoción del Minusválido PROMI	15.10.95	64.975.200
Asoc. Para Protección de Subnormales Virgen de Araceli-CELMÍ	15.6.95	12.728.100
CEEPILSA	18.10.95	7.022.400
Fundosa Ultracongelados	29.6.95	14.615.367
Sdad. Coop. And. de Ordenadores de Aparcamientos Disminuidos Físicos de Córdoba	15.6.95	14.922.600

C.E.D.

Ayto. Valsequillo	1.571.156
Ayto. La Granjuela	1.571.156
Ayto. Pozoblanco	10.138.307
Ayto. Zuheros	3.927.890
Ayto. Dos Torres	1.571.156
Ayto. Torrecampo	3.927.890
Ayto. Palma del Río	9.893.104
Ayto. Montoro	4.480.836
Ayto. Moriles	1.571.156
Ayto. Peñarroya-Pueblon.	8.641.358
Ayto. Villaharta	785.578
Ayto. Monturque	1.571.156
Ayto. Fuente Obejuna	4.713.468
Ayto. El Viso	2.618.224
Ayto. Hinojosa del Duque	4.713.468
Ayto. Iznájar	3.142.312
Ayto. Vva. de Córdoba	3.142.312
Ayto. Rute	4.015.240
Ayto. Adamuz	3.927.890
Ayto. Montemayor	3.927.890
Ayto. Vva. del Rey	1.571.156

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/1993, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 128/1993, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso número 128 de 1993, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez y defendida por el letrado don Diego Romero Reina contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 19 de octubre de 1992 que desestimó el recurso de alzada interpuesto frente a la decisión de la Delegación Provincial de la Consejería en Sevilla de 23 de abril anterior, la que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y en consecuencia debemos dejar sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican acreditaciones de Centros de atención a drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la acreditación de varios Centros de titularidad privada de tratamiento a drogodependientes, que cumplen los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación de Centros que se han acreditado y que figuran en el anexo.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo centro: Centro de Acogida.
Entidad: Fundación «Casas Diocesanas de Acogida».
Dirección: C/ Varela, 20, 18009-Granada.
Fecha de acreditación: 27 de noviembre de 1995.

Tipo centro: Piso de Reinserción.
Entidad: Fundación «Casas Diocesanas de Acogida».
Dirección: C/ Ancha de Santo Domingo, 4-Granada.
Fecha de acreditación: 27 de noviembre de 1995.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Convenio de Colaboración celebrado entre la Consejería y la Federación de Asociaciones Romaníes de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Federación de Asociaciones Romaníes de Andalucía, en desarrollo del Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de programas en materia de política social dirigida a la Comunidad Gitana de Anda-

lucía firmado en fecha 9 de junio de 1994, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 28.000.000 de pesetas para el período de 1995.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto de carácter plurianual.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales ha resuelto conceder una subvención al Consorcio participado por ella en materia de Formación Profesional Ocupacional, que a continuación se relaciona.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad para 1994, prorrogado en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de la Hacienda Pública, a través del Decreto 472/94, de 27 de diciembre, para el ejercicio presupuestario 1995.

Consorcio Escuela Hostelería Benalmádena: 23.088.341.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 626/1990, interpuesto por Moreno, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 626/1990, promovido por Moreno, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por Moreno, S.A., anulamos las resoluciones recurridas que se concretan en el Primer Fundamento Jurídico de esta sentencia por no estar ajustadas a Derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, sobre aprobación de tarifas máximas para contratación de determinaciones analíticas.

Puesta de manifiesto la conveniencia de contratar los servicios de laboratorios altamente especializados, ajenos al Servicio Andaluz de Salud, en los cuales realizar las determinaciones analíticas de un elevado grado de especificidad, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Artículo Unico. Aprobar las tarifas máximas para la contratación de los servicios necesarios para la práctica de las determinaciones analíticas incluidas en el Anexo a la presente Resolución, la cual entrará en vigor el día de su publicación.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

	DESCRIPCION Técnica	Precio Máximo		DESCRIPCION Técnica	Precio Máximo
1	1,25-DIHIIDROXICOLECALCIFEROL R.I.A.	5.473	21	ANTIGENO TUMORAL CA-19.9 Inmunoquimioluminiscencia	3.688
2	17-CETOSTEROIDES TOTALES Cromatografía	1.147	22	BENZODIAZEPINAS Fluoroimunoanálisis	2.430
3	17- BETA ESTRADIOL Inmunoquimioluminiscencia	1.720	23	BETA2-MICROGLOBULINA Inmunoquimioluminiscencia	3.343
4	ACIDO 5-HIDROXIINDOL ACETICO HPLC	1.876	24	CALCIDIOL R.I.A.	3.800
5	ACIDO FOLICO Radioisotopia	1.894	25	CALCITONINA R.I.A.	3.783
6	ACIDO PIRUVICO Espectrofotometría	1.474	26	CANNABINOIDES Fluoroimunoanálisis	1.203
7	ACIDO VANILMANDELICO HPLC	1.374	27	CARNITINA Espectrofotometría	2.925
8	ACTH R.I.A.	3.775	28	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS HPLC	2.855
9	ALDOSTERONA (SUERO) R.I.A.	2.241	29	CICLOSPORINA (MONOCLONAL) Fluoroimunoanálisis	3.862
10	ALDOSTERONA (ORINA) R.I.A.	2.241	30	CISTINA HPCL	1.494
11	ALUMINIO Espectrofotometría Abs. Atómica	1.797	31	CITRATO (O. 24/H) Espectrometría	2.125
12	AMINOACIDOS (SUERO) HPLC	2.950	32	CITRATO (PLASMA SEMINAL) Espectrometría	2.125
13	AMONIO (ORINA) Espectrofotometría	1.102	33	CLONAZEPAM HPCL	2.493
14	ANDROSTENDIONA R.I.A.	2.304	34	COBRE (O. 24/H) Espectrometría	1.279
15	ANTICUERPOS ANTI INSULINA R.I.A.	2.718	35	COBRE (SUERO) Espectrometría	1.279
16	ANTIC. ANTI MICROSOMALES TIROIDEOS R.I.A.	1.575	36	COCAINA Fluoroimunoanálisis	1.203
17	ANTICUERPOS ANTI RECEPTORES DE TSH Análisis por Radioreceptores	3.852	37	CORTISOL Inmunoquimioluminiscencia	1.130
18	ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA Radioinmunoanálisis	1.525	38	CORTISOL LIBRE Inmunoquimioluminiscencia	1.324
19	ANTIGENO TUMORAL CA-125 Enzimoimunoanálisis	3.513	39	D-XILOSA (SUERO) Espectrofotometría	1.438
20	ANTIGENO TUMORAL CA-15.3 Enzimoimunoanálisis	3.513	40	DESHIDROEPIANDROSTENDIONA SULFATO Inmunoquimioluminiscencia	2.234
			41	DIGOXINA Fluoroimunoanálisis	1.963
			42	ENOLASA NEURONAL ESPECIFICA (NSE) R.I.A.	4.484
			43	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA Espectrofotometría	3.403
			44	FECALOGRAMA Espectrofotometría Infrarroja	9.750
			45	FRUCTOSA Espectrofotometría	1.550
			46	GASTRINA R.I.A.	3.093
			47	GLUCAGON R.I.A.	3.722
			48	HIDROXIPROGESTERONA 17-ALFA R.I.A.	2.213
			49	HIDROXIPROLINA Espectrofotometría	1.776
			50	HORMONA DE CRECIMIENTO R.I.A.	1.083

	DESCRIPCION Técnica	Precio Máximo		DESCRIPCION Técnica	Precio Máximo
51	INSULINA Enzimoinmunoanálisis	935	80	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgG Enzimoinmunoanálisis	1.844
52	METANEFRIAS FRACCIONADAS HPLC	1.497	81	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IgM Enzimoinmunoanálisis	2.094
53	N-ACETILGLUCOSAMINIDASA (NAG) Espectrofotometría	1.849	82	COXIELLA BURNETI ANTIC. IgG FASE I,II Inmunofluorescencia Indirecta	3.306
54	OPIACEOS Fluoroinmunoanálisis	1.203	83	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS, DET. ANTIGEN Enzimoinmunoanálisis	2.081
55	OSTEOCALCINA R.I.A.	4.984	84	EPSTEIN BARR ANTI-EA IgG Inmunofluorescencia Indirecta	4.282
56	OXALATO Espectrometría	1.878	85	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IgG Enzimoinmunoanálisis	3.573
57	PEPTIDO C (SUERO) R.I.A.	3.722	86	HEPATITIS B DNA VIRAL PCR	11.211
58	PEPTIDO C (O 24/H) R.I.A.	3.722	87	HEPATITIS C - VHC INMUNOBLOT INMUNOBLOT	14.229
59	PROGESTERONA (SUERO) R.I.A.	1.820	88	HEPATITIS C - VHC (CUALITATIVA) PCR	14.229
60	PROTEINA BENICE JONES (SUERO) Nefelometría	3.329	89	HEPATITIS C RNA - VHC PCR PCR	19.291
61	PROTEINA BENICE JONES (O. 24/H) Nefelometría	3.329	90	HERPES SIMPLE 1 Y 2 ANTICUERPOS IgG Enzimoinmunoanálisis	3.366
62	PTH INTACTA Inmunoquimioluminiscencia	2.998	91	HERPES SIMPLE I ANTICUERPOS IgM Enzimoinmunoanálisis	2.208
63	RENINA R.I.A.	2.213	92	MICOBACTERIA TUBERCULOSIS SENSIBIL Bactec 480TB	13.282
64	SEROTONINA HPLC	2.244	93	MICOBACTERIAS CULTIVO LOWESTEIN-JENSEN Cultivo y Bactec 460TB	1.833
65	SHBG(GLOBUL ENLAZ. DE HORM. SEXUALES) R.I.A.	2.306	94	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS IDENTIF. Sondas de DNA	4.800
66	SOMATOMEDINA C R.I.A.	3.783	95	RUBEOLA ANTICUERPOS IgM Enzimoinmunoanálisis	1.969
67	T3 LIBRE R.I.A.	1.773	96	SARAMPION ANTICUERPOS IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.266
68	TESTOSTERONA (SUERO) R.I.A.	1.377	97	ANTIC. TOTAL ENTEROV. COXSACKIE A Y B Fijación de Complemento	5.049
69	TESTOSTERONA LIBRE R.I.A.	2.903	98	VIH ANTICUERPOS INMUNOBLOT INMUNOBLOT	13.284
70	TIROGLOBULINA R.I.A.	3.722	99	VIH PCR (CUALITATIVA) PCR	13.284
71	VANCOMICINA Fluoroinmunoanálisis	2.806	100	VIH CARGA VIRAL PCR PCR	19.245
72	VASOPRESINA R.I.A.	3.722	101	VARICELA ANTICUERPOS IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.616
73	VITAMINA A HPLC	2.306	102	YERSINIA ENTEROCOLITICA ANTICUERPOS Aglutinación	1.968
74	VITAMINA B12 Radioisotópica	1.868	103	ANTICUERPOS ANTI ACETILCOLINA RECEPTOR Radioisotópica ES	13.615
75	VITAMINA E HPLC	2.306	104	ANTICUERPOS ANTI ADRENALES Inmunofluorescencia Indirecta	2.676
76	ZINC Espectrofotometría	1.487	105	ANTICUERPOS ANTI CARDIOLIPINAS IgG Enzimoinmunoanálisis	2.990
77	ELECTROFORESIS (HEMOGLOBINA) Electroforesis	1.593	106	ANTICUERPOS ANTI CARDIOLIPINAS IgM Enzimoinmunoanálisis	2.990
78	PROTEINOGRAMA Electroforesis	839	107	ANTICUERPOS ANTI CELULAS PARIETALES Inmunofluorescencia Indirecta	1.797
79	TBDH (TEST DEGRANULACION DE BASOFILOS) Microscopia	887	108	ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUOTROFILOS Inmunofluorescencia Indirecta	2.998
			109	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (nDNA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.499

	DESCRIPCION Técnica	Precio Máximo		DESCRIPCION Técnica	Precio Máximo
110	ANTICUERPOS ANTI ENA (RNP/Sm) EnzimoInmunoanálisis	2.808	139	SINDROMES LINFOPROLIFERATIVOS CRONICOS B Citometría de Flujo	12.618
111	ANTICUERPOS ANTI ENA (Scl-70) EnzimoInmunoanálisis	2.808	140	LINFOCITOS T/B Citometría de Flujo	3.102
112	ANTICUERPOS ANTI ENA (Sm) EnzimoInmunoanálisis	2.808	141	LINFOCITOS CD4/CD8 Citometría de Flujo	4.750
113	ANTICUERPOS ANTI ENA (SSA/Ro) EnzimoInmunoanálisis	2.808	142	CARIOTIPO (SANGRE) Cultivo-Visualización Microscopica	18.850
114	ANTICUERPOS ANTI ENA (SSB/La) EnzimoInmunoanálisis	2.808	143	CARIOTIPO (médula ósea) Cultivo-Visualización Microscopica	29.375
115	ANTICUERPOS ANTI ENDOMISIO IgA Inmunofluorescencia Indirecta	2.998	144	CROMOSOMA PHILADELPHIA (bcr-abl) Transcripción Inversa-PCR	33.000
116	ANTICUERPOS ANTI ENDOMISIO IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.998	145	SINDROME DEL X FRAGIL Southern Blot-Hibridación	29.282
117	ANTICUERPOS ANTI GLADINA Inmunofluorescencia Indirecta	2.463	146	CITÓLOGIA GINECOLOGICA Inmunofluorescencia	1.155
118	ANTICUERPOS ANTI GLADINA IgA EnzimoInmunoanálisis	2.463			
119	ANTICUERPOS ANTI GLADINA IgG EnzimoInmunoanálisis	2.613			
120	ANTICUERPOS ANTI ISLOTES DE LANGERHANS (ICA) Inmunofluorescencia Indirecta	2.987			
121	ANTICUERPOS ANTI LKM Inmunofluorescencia Indirecta	4.834			
122	ANTICUERPOS ANTI MITOCONDRIALES (AMA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.589			
123	ANTICUERPOS ANTI MÚSCULO LISO (ASMA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.739			
124	ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES (ANA) Inmunofluorescencia Indirecta	1.452			
125	ANTICUERPOS ANTI RETICULINA Inmunofluorescencia Indirecta	2.605			
126	ANTICUERPOS ANTI RETICULINA IgA Inmunofluorescencia Indirecta	2.902			
127	ANTICUERPOS ANTI RETICULINA IgG Inmunofluorescencia Indirecta	2.605			
128	COMPLEMENTO TOTAL (CH 100) Inmunodifusión Radial	1.924			
129	CRIOGLOBULINAS Precipitación	882			
130	HISTAMINA RadioInmunoanálisis	2.997			
131	HLA B27 Citometría de Flujo	2.176			
132	RAST IgE (POR ALERGENO) CAP System Fluoroenzimainmunoanálisis	1.785			
133	RAST IgE (POR ALERGENO ESPECIAL) CAP System Fluoroenzimainmunoanálisis	3.140			
134	RAST IgE (POR MEDICAMENTO) CAP System Fluoroenzimainmunoanálisis	3.140			
135	IgE TOTAL EN SUERO Cap System Fluoroenzimainmunoanálisis	1.059			
136	TDBH Citometría de Flujo	867			
137	ANTICUERPOS ANTI PLAQUETARIOS Citometría de Flujo	1.627			
138	LINFOCITOS: SUBPOBLACIONES LINFOCITARIAS Citometría de Flujo	5.332			

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San Luis Rey, de Palma del Río (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Andrés Fuentes Amézcuca, como representante de la Congregación de Religiosos Salesianos Titular del centro docente privado «San Luis Rey», sito en Palma del Río (Córdoba), Avenida Diputación, núm. 6, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 6 unidades de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Luis Rey» de Palma del Río (Córdoba) tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 10 unidades y 400 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con 460 puestos escolares de Primer Grado y 240 puestos escolares de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «San Luis Rey» de Palma del Río (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Luis Rey».
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Domicilio: Avenida Diputación, núm. 6.
Localidad: Palma del Río.
Municipio: Palma del Río.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14005213.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Luis Rey».
Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.
Domicilio: Avenida Diputación, núm. 6.
Localidad: Palma del Río.
Municipio: Palma del Río.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14005213.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Tecnológico. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 10 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado, con una capacidad máxima de 460 puestos escolares y de Segundo Grado con una capacidad máxima de 240 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Cerrado de Calderón, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Lanzas Ríos, como Titular del centro docente privado «Cerrado de Calderón», sito en Málaga, calle Los Flamencos, núm. 19, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 24 unidades de Educación Primaria, 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cerrado de Calderón» de Málaga tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 32 unidades y 1.280 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Cerrado de Calderón» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Cerrado de Calderón».

Titular: Pedro Lanzat Ríos.

Domicilio: C/ Los Flamencos, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005436.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades 2.º Ciclo y 100 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Cerrado de Calderón».

Titular: Pedro Lanzat Ríos.

Domicilio: C/ Los Flamencos, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005436.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 24 unidades y 600 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Cerrado de Calderón».

Titular: Pedro Lanzat Ríos.

Domicilio: C/ Los Flamencos, núm. 19.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005436.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Cerrado de Calderón» podrá funcionar con una capacidad máxima total de 4 unidades y 160 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 32 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente, con una capacidad máxima de 16 unidades y 640 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de noviembre de 1995, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucía 95-96.

Recogiendo la experiencia de las convocatorias precedentes del programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de los escolares andaluces, se diseña el citado programa «Aulas Viajeras de Andalucía» como una ampliación del ámbito de actuación de la escuela, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos, fomentando la convivencia y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior,

DISPONGO

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 95-96.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a de una ruta geográfica, durante una semana simultáneamente por dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en el Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 7.º y 8.º nivel de EGB o enseñanzas equivalentes de las establecidas por la Ley 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañadas por un/a profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno/a de los que habitualmente les imparte clases.

Quinto. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II dirigiéndose al Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina 21, 3.ª planta, 41011-Sevilla), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro, y un Proyecto de Actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada.

En el caso de presentar la solicitud en las oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto. El plazo de solicitudes finalizará el 15 de enero de 1996.

Séptimo. Para la selección de los Centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por tres miembros de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, siendo al menos uno del Servicio de Educación Compensatoria, y un Director/a de Centro no solicitante, actuado uno de ellos como Secretario.

Octavo. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Noveno. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el centro un Trabajo de Preparación previa con el material y las orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde desarrolle las actividades de preparación previa y las de cada jornada; así como a realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Décimo. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Un/a profesor/a-coordinador/a para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa al desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- La bolsa de viaje para el/a profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 4 de marzo y el 22 de junio de 1996, ambos inclusive.

Duodécimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 20 de febrero de 1996, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los arts. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental.

Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla y Lucena. Alojamiento en Residencia Escolar de Lucena (Córdoba).

Martes: Visita a Córdoba (Mezquita, Alcázares, Zoológico). Alojamiento en Residencia Escolar de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Miércoles: Visita al P.N. Doñana (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío. Alojamiento en Residencia Escolar de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Jueves: Visita a Sevilla capital (Catedral, Giralda, Parlamento Andaluz, Parque de María Luisa, Barrio Santa Cruz, Río Guadalquivir). Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).

Viernes: Visita a Gibraltar y Tarifa. Alojamiento en Residencia Escolar de Los Barrios (Cádiz).

Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital y Cuevas de Nerja. Alojamiento en Residencia Escolar del CEI de Almería.

Martes: Visita a Almería capital, P.N. Cabo de Gata y Níjar y Desierto de Tabernas (Mini Hollywood). Alojamiento en Residencia Escolar del CEI de Almería.

Miércoles: Visita a Observatorio Astronómico de Calar Alto. Alojamiento en Residencia Escolar de Beas de Segura (Jaén).

Jueves: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre, Piscifactoría). Alojamiento en Residencia Escolar de Montefrío (Granada).

Viernes: Visita a Granada capital (Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería). Alojamiento en Residencia Escolar de Montefrío (Granada).

Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA

Nombre del Centro: Código
 Dirección:
 Localidad: Codigo Postal
 Provincia: Teléfono:

Ubicación del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/CAEP.

Alumnos/as participantes curso:
 Nombre Director/a Centro:
 Profesor/a responsable:
 DNI: NRP:
 Area que imparte:
 Domicilio particular:
 Localidad: Teléfono:

TURNO DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.º
 2.º
 3.º

Firma Profesor/a Sello Centro Vº Bº El Director/a

Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

ORDEN de 21 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado San José, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Restituto Méndez Fernández, como representante de la Compañía de Jesús Titular del centro docente privado «San José», sito en Málaga, calle Virgen de las Flores, núm. 23, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 26 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 16 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San José» de Málaga tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con una capacidad de 1.000 puestos

escolares para Primer Grado y 720 puestos escolares para Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San José» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
 Denominación específica: «San José».
 Titular: Compañía de Jesús.
 Domicilio: C/ Virgen de las Flores, núm. 23.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Código del Centro: 29004705.
 Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 26 unidades y 780 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
 Modalidad Tecnología. Capacidad: 10 unidades y 350 puestos escolares.

Segundo. 1. El Centro docente privado «San José» de Málaga, de acuerdo con el artículo Décimo puntos 1 y 2 y Anexos VI y VIII de la Orden de 29 de julio de 1994 (BOJA del 10 de agosto), obtuvo autorización para la aplicación anticipada de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato a partir del curso escolar 1994/95, pero también es cierto que la referida autorización era condicionada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de los Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general.

2. Transitoriamente, y hasta tanto no se implanten las enseñanzas definitivas, el Centro «San José» de Málaga irá secuenciando las enseñanzas anticipadamente autorizadas por la Orden de 29 de julio de 1994, y progresivamente irá reduciendo y extinguendo las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Nuestra Señora de Lourdes, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Celia Yáñez Cifuentes, como representante de la Congregación Religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora de Lourdes», sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), calle Misericordia, núm. 14, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de Lourdes» de El Puerto de Santa María (Cádiz) tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de Lourdes» de El Puerto de Santa María (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Lourdes».

Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: C/ Misericordia, núm. 14.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004362.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de Lourdes».

Titular: Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: C/ Misericordia, núm. 14.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004362.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 118 puestos escolares.

Segundo.

1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 12 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santísima Trinidad, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco García García, como representante de la Orden de la Santísima Trinidad, Padres Trinitarios, Titular del centro docente privado «Santísima Trinidad», sito en Córdoba, Plaza del Corazón de María, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santísima Trinidad» de Córdoba tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 140 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santísima Trinidad» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santísima Trinidad».
Titular: Orden de la Santísima Trinidad, PP. Trinitarios.
Domicilio: Plaza Corazón de María, núm. 5.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14003058.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santísima Trinidad».
Titular: Orden de la Santísima Trinidad, PP. Trinitarios.
Domicilio: Plaza Corazón de María, núm. 5.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14003058.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santísima Trinidad».
Titular: Orden de la Santísima Trinidad, PP. Trinitarios.
Domicilio: Plaza Corazón de María, núm. 5.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14003058.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Preescolar con 4 unidades y 140 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al art. 17 núm. 4 del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santa María de Guadalupe de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Herrera Cruz, como representante de Provincia Bética Franciscana, Padres Franciscanos, Titular del centro docente privado «Santa María de Guadalupe», sito en Córdoba, Avenida «28 de Febrero», núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa María de Guadalupe» de Córdoba tiene autorización definitiva para dos centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa María de Guadalupe» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa María de Guadalupe»

Titular: Provincia Bética Franciscana, PP. Franciscanos.

Domicilio: Avenida del 28 de Febrero, núm. 5.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002650.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa María de Guadalupe».

Titular: Provincia Bética Franciscana, PP. Franciscanos.

Domicilio: Avenida del 28 de Febrero, núm. 5.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002650.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa María de Guadalupe».

Titular: Provincia Bética Franciscana, PP. Franciscanos.

Domicilio: Avenida del 28 de Febrero, núm. 5.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002650.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Preescolar/Educación Infantil con una capacidad de 3 unidades y 105 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en base al art. 1.º núm. 4 del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

ORDEN de 22 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Sagrado Corazón-El Castillo, de Ronda (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Rodríguez Fenoy, como representante de la Congregación Salesiana Inspectoría de Santo Domingo Savio, Titular del centro docente privado «Sagrado Corazón-El Castillo», sito en Ronda (Málaga), calle Duquesa de Parcent, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón-El Castillo» de Ronda (Málaga) tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 20 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Sagrado Corazón-El Castillo» de Ronda (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón-El Castillo».

Titular: Congregación Salesiana Inspectoría de Santo Domingo Savio.

Domicilio: C/ Duquesa de Parcent, núm. 4.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29010407.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Sagrado Corazón-El Castillo».

Titular: Congregación Salesiana Inspectoría de Santo Domingo Savio.

Domicilio: C/ Duquesa de Parcent, núm. 4.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29010407.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 12 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de la provincia de Málaga, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de tra-

bajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporero.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los Convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Ayuntamientos	Importes (ptas.)
Periana	6.383.750
Riogordo	2.160.000
Sierra de Yeguas	341.250
Villanueva de Tapia	805.000
Villanueva del Trabuco	360.000
Villanueva de Algaidas	600.000
Villanueva del Rosario	600.000

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 11.250.000 ptas.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a, b, c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de las comarcas malagueñas de La Axarquía, Los Montes y Antequera, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de bajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socioeconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, en las comarcas malagueñas de La Axarquía, Los Montes y Antequera, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 1985 y posterior Decreto 253/1985, de 4 de diciembre, se vienen suscribiendo convenios de cooperación con los Ayuntamientos del entorno que están afectados por estas circunstancias, habida cuenta que en las mismas se originan necesidades relacionadas con la problemática indicada.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los Convenios de cooperación de acuerdo con el modelo que determinó la Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Ayuntamientos	Importes (ptas.)
Almachar	1.980.000
Alameda	1.306.855
Antequera	2.277.000
Archez	385.000
Archidona	910.000
Benamargosa	479.895
El Borge	962.500
Canillas de Albaidas	634.000
Canillas de Aceituno	1.377.000
Cañete la Real	420.000
Colmenar	2.882.500
Cómpeta	1.882.000

Cuevas Bajas	1.440.000
Fuente de Piedra	960.000
Humilladero	1.560.000
Mollina	960.000
Periana	1.003.250
Cuevas de San Marcos	420.000

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46100.00.32F.9 y supone un importe global de 21.840.000 ptas.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a, b, c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos del Parque Natural Los Alcornocales (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Asociación Amigos del Parque Natural «Los Alcornocales», una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para la realización de las siguientes actividades: «Campaña Conoce tu Parque Disfrutando»; «Organización 2.ªs Jornadas Cinegéticas de la Provincia de Cádiz»; «Promoción y Difusión Productos del Parque»; «Jornadas de Estudio sobre el Parque Natural de Los Alcornocales», el cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 1995, se ha concedido al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), una subvención de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas.), para la realización de un Proyecto denominado «Pacto de la Juventud Baenense en el Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Ecologista Pacifista Arrabales (Córdoba).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Federación Ecologista Pacifista «Arrabales», una subvención de quinientas ochenta y siete mil pesetas (587.000 ptas.), para la realización de un «Proyecto de Actividades de Educación Ambiental», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Ecologista Pacifista Gaditana (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Federación Ecologista Pacifista Gaditana, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «Proyecto de Campaña contra Incendios», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1064/95-S.3.º, interpuesto por don Manuel Calvillo Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Calvillo Serrano, recurso contencioso-administrativo núm. 1064/95-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de mayo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial de la

Agencia de Medio Ambiente en Córdoba. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1064/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95, interpuesto por don Luis Carlos Alonso Arnedo, don José Antonio Vizcaíno Paz y don Juan Orta Vázquez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Luis Carlos Alonso Arnedo, don José Antonio Vizcaíno Paz y don Juan Orta Vázquez, recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95, contra la desestimación presunta de los Recursos Ordinarios interpuestos contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de marzo de 1995, recaída en el expediente sancionador EP-10/94, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Conservación de la Fauna Silvestre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3223/95.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 750/95-S.3.º, interpuesto por don Antonio Romero Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevi-

lla, se ha interpuesto por don Antonio Romero Ramos, recurso contencioso-administrativo núm. 750/95-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 30 de septiembre de 1993 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE-447/93, instruido por infracción a la normativa de Caza. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 750/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1544/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Serrano Ballesteros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Francisco Serrano Ballesteros, recurso contencioso-administrativo núm. 1544/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de julio de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 23 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. ENP-122/94-S, instruido por infracción a la normativa de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1544/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1898/92-S.1.º, interpuesto por don Juan y don Antonio Ruiz Salvador.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1898/92-S.1.º, interpuesto por don Juan y don Antonio Ruiz Salvador, representados por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez, y defendidos por el Letrado don Rafael Bernal Díaz, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 4 de febrero de 1992.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 1898 de 1992, interpuesto por don Juan y don Antonio Ruiz Salvador, contra la resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de cuatro de febrero de 1992, la que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, al haber prescrito las infracciones sancionadas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 29 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1161/95-S.3.º, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Dragados y Construcciones, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 1161/95-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 11 de mayo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la

Resolución de 11 de octubre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, recaída en el expediente sancionador CA-71/94. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1161/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2825/95-S.2.º, interpuesto por don José Carlos Velasco Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Carlos Velasco Pérez, recurso contencioso-administrativo núm. 2825/95-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de marzo de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 15 de abril de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén, recaída en el expediente sancionador J-M-93/93. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2825/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de noviembre de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Hasta 31.7.95 al 21,25% 582.868 ptas.
Total 1.623.126 ptas.

EDICTO. (PP. 2934/95).

Don Joaquín Pablo Maroto Márquez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 16 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en los autos núm. 28/94-1.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria instado por Bankinter S.A., contra Hnos. Tarín Martín y otros, ha recaído: Tasación de costas y liquidación de intereses que practica doña María Dolores Fernández García; Secretaria de Primera Instancia Número Dieciseis de Sevilla. Art. 131 L. Hipotecaria núm. 28/94-1.º

TASACION

Minuta Ldo. Sr. Domínguez Rodiño Sánchez-Laulhe + IVA 298.874 ptas.
Gastos Procurador:

Al Registro Propiedad núm. 6 7.475 ptas.
Al BOE 106.012 ptas.
Al BOP 13.500 ptas.
Al BOJA 18.580 ptas.

Derechos Procurador:

Art. 10 y 1 (trámite) 45.000 ptas.
Art. 98 (desglose) 400 ptas.
Art. 38 (6 despachos) 12.000 ptas.
Art. 39 (recibe consign.) 3.650 ptas.
Art. 35 y 36 (tas. y liq.) 6.000 ptas.
16% IVA 10.728 ptas.

Total 522.219 ptas.

INTERESES

Cuantía 3.500.000 ptas.
Mora 24.6.93
Pago 31.7.95
Interés variable como se verá

Hasta 17.10.93 al 23,50% 261.348 ptas.
Hasta 17.10.94 al 22,25% 778.910 ptas.

RESUMEN

Tasación 522.219 ptas.
Intereses 1.623.126 ptas.
Total 2.145.345 ptas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la suma de dos millones ciento cuarenta y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas (s.e.u.o).- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Francisco Tarín Fortana, don Francisco M. Tarín Martín y don Santiago Tarín Martín, todos ellos en ignorado paradero y último conocido en Sevilla, c/ Adriano 25, 2.º izda. expido y firmo el presente en Sevilla, a 15 de noviembre de 1995.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIOCHO DE BARCELONA

EDICTO.

Don Fernando González Pérez, Secretario del Juzgado de 1.º Instancia núm. 28 de los de Barcelona, hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrada-Juez en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 44/95-1.º, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M.º de Anzizu Furest, contra don Segundo García Pérez y doña M.º Francisca Salguero Dorado, sobre reclamación de cantidad, por el presente se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Segundo García Pérez y doña M.º Francisca Salguero Dorado, expido el presente en Barcelona, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el procedimiento restringido mediante la forma de subasta. (PD. 2969/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar mediante el procedimiento restringido y la forma de subasta la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Procedimiento: Restringido. Forma: Subasta. «Ensanche y refuerzo del firme en la carretera SE-150 de Constantina a Las Navas de la Concepción, P.K. 15,000 al 21,230».

Clave de la obra: C-52053-RF-5S (RF-SE-199).

Presupuesto de contrata: 99.977.505 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del contratista: Grupo G; Subgrupo 6, Categoría e.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fianza provisional: 1.999.550 pesetas.

Fianza definitiva: 3.999.100 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de solicitudes: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 22 de enero de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de solicitudes: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

- En el sobre núm. 2 «Documentos para la selección», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Fecha límite para cursar invitaciones: La fecha límite en la que se cursarán invitaciones para licitar a las empresas seleccionadas será el día 22 de abril de 1996.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso. (PD. 2970/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso los siguientes Contratos de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: «Mantenimiento integral de los edificios de los servicios centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Sevilla».

Clave de la obra: S-72005-COAT-6X.

Presupuesto de contrata: 8.158.333 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Solvencia financiera, económica y técnica: La solvencia financiera, económica y técnica se acreditará con la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: 163.167 pesetas.

Garantía definitiva: 326.333 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación núm. 3 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de enero de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1: «Documentación General», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del servicio.

- En el sobre núm. 2: «Proposiciones Económicas», la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la forma que determina su cláusula 9.2.2.

- En el sobre núm. 3: «Documentación económica y técnica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del servicio.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de enero de 1996, a las once horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las proposiciones recibidas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de los servicios que se indican por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso. (PD. 2971/95).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante concurso los siguientes Contratos de Servicios:

Objeto y tipo de licitación: «Limpieza de las dependencias del edificio situado en Plaza de la Contratación, 3, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Clave de la obra: S-72001-COAT-6X.

Presupuesto de contrata: 10.423.995 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Solvencia financiera, económica y técnica: La solvencia financiera, económica y técnica se acreditará con la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: 208.480 pesetas.

Garantía definitiva: 416.960 pesetas.

Objeto y tipo de licitación: «Limpieza de las dependencias del edificio situado en doña María Coronel, 6, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Clave de la obra: S-72002-COAT-6X.

Presupuesto de contrata: 3.219.961 pesetas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Solvencia financiera, económica y técnica: La solvencia financiera, económica y técnica se acreditará con la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: 64.399 ptas.

Garantía definitiva: 128.798 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Limpieza de las dependencias del edificio situado en patio Banderas, 14 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Clave de la obra: S-72003-COAT-6X.

Presupuesto de contrata: 1.293.067 ptas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Solvencia financiera, económica y técnica: La solvencia financiera, económica y técnica se acreditará con la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: 25.861 ptas.

Garantía definitiva: 51.723 ptas.

Objeto y tipo de licitación: «Limpieza de las dependencias del edificio situado en Calle Maese Rodrigo, 1, sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Clave de la obra: S-72004-COAT-6X.

Presupuesto de contrata: 3.208.333 ptas.

Plazo de ejecución: Once (11) meses.

Solvencia financiera, económica y técnica: La solvencia financiera económica y técnica, se acreditará con la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía provisional: 64.167 ptas.

Garantía definitiva: 128.333 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación estarán expuestos para su examen en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 15 de enero de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos

y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, con arreglo a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

- En el sobre núm. 1: «Documentación General», los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del servicio.

- En el sobre núm. 2: «Proposiciones Económicas», la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la forma que determina su cláusula 9.2.2.

- En el sobre núm. 3: «Documentación económica y técnica», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del servicio.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de enero de 1996, a las once horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las proposiciones recibidas.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de la consultoría y asistencia técnica que se cita. (ATC 1/96). (PD. 2991/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza de la consultoría y asistencia: «Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la obra de Remodelación del CCEA de Chipiona (Cádiz)», que se tramita como expediente anticipado de gasto.

4. Plazo de ejecución: Tres meses contados a partir de la firma del contrato y en las condiciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición de envío: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Cuando se envíe por correo, la empresa deberá justificar fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente día también hábil. Lugar: Locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 65.000 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación es de tres millones doscientas cincuenta mil (3.250.000) pesetas. La forma de pago será la establecida en los Pliegos de Condiciones.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la unión de Empresarios adjudicatarios en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres, A y B, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y nombre de la Empresa licitante.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio y de 9 a 14 horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente. (PD. 2995/95).

Expte.: Número 1/S-96.

Denominación: Contrato de Servicio para la Limpieza de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en c/ Marqués de Valde Yñigo núm. 2 de Cádiz, Dependencias de la Delegación en Avda. Ramón de Carranza, 19 en Cádiz, Centro Operativo de Barriadas en C/ Blas Infante 16-1.º, en Cádiz, Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación en C/ Sáenz de Laguna en Algeciras y Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Plaza del Arenal 18 en Jerez de la Frontera.

Sistema de adjudicación: Concurso por procedimiento restringido y tramitación urgente.

Plazo de ejecución: Un año: Del 2 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Garantía provisional: 216.000 ptas.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A o Superior.

Exposición del Expte.: El P.C.A.P., Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuesta para su examen en el Negociado de Centros de esta Delegación Provincial, sito en C/ Marqués de Valde Yñigo núm. 2-5.º planta.

Plazo de solicitudes de participación: Comenzará el día de la propuesta del presente anuncio y terminará el día 23 de diciembre de 1995 a las 14 horas.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar: La consignada en el Punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo será satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente. (PD. 2996/95).

Expte.: Número 11-2/S-96.

Denominación: Contrato de Servicio para la Limpieza del Servicio de Formación e Inserción sito en C/ Valenzuela núm. 1, 3 y 5 de Cádiz, Centro de Formación Profesional Ocupacional sito en Bda. San Juan de Dios, Polígono Miraflores de Jerez y Centro de Formación Profesional Ocupacional sito en c/ Veintiocho de Febrero, Polígono San García de Algeciras.

Sistema de adjudicación: Concurso por procedimiento restringido y tramitación urgente.

Presupuesto: 18.000.000 ptas. (dieciocho millones de pesetas).

Plazo de ejecución: Un año: Del 2 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Garantía provisional: 360.000 ptas.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, categoría A o superior.

Exposición del Expte.: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuesta para su examen en el Negociado de Centros de esta Delegación Provincial, sito en C/ Marqués de Valde Yñigo núm. 2-5.º planta.

Plazo de solicitudes de participación: Comenzará el día de la propuesta del presente anuncio y terminará el día 23 de diciembre de 1995 a las 14 horas.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar: La consignada en el Punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia contratación del servicio que se cita, por el sistema de concurso por el sistema restringido y tramitación urgente. (PD. 2997/95).

Expte.: Número 11-3/S-96.

Denominación: Contrato de Servicio para la Limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sita en C/ Barbate esquina a Sotillo s/n en Barriada de La Paz en Cádiz.

Sistema de adjudicación: Concurso por procedimiento restringido y tramitación urgente.

Presupuesto: 2.200.000 ptas. (Dos millones doscientas mil pesetas).

Garantía provisional: 44.000 ptas.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A o Superior.

Exposición del Expte.: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación estará expuesta para su examen en el Negociado de Centros de esta Delegación Provincial, sita en C/ Marqués de Valde Yñigo núm. 2-5.º planta.

Plazo de solicitudes de participación: Comenzará el día de la propuesta del presente anuncio y terminará el día 23 de diciembre de 1995 a las 14 horas.

Plazo de ejecución: Un año: Del 2 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Lugar de presentación de solicitudes: Registro General de esta Delegación Provincial.

Documentación a presentar: La consignada en el Punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2994/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA. MALAGA

Datos del expediente: C-1/96, para la concesión de dominio público de una red de máquinas expendedoras de bebidas frías, calientes y alimentos sólidos en el Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

Canon mínimo: El valor mínimo del canon es del 25% del beneficio obtenido.

Fianza provisional: Se fija la misma en la cuantía de 100.000 ptas.

Exposición del expediente: La documentación y Pliegos se facilitarán en el Hospital General Básico de Antequera, Unidad de Suministros-Almacenes, sito en calle Infante Don Fernando, 67.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital, antes de las 14,00 horas del último día de los treinta naturales siguientes a la publicación en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General Básico, a las 10,00 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de diciembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO sobre suministro de ordenadores personales para diversas dependencias municipales. (PP. 2918/95).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Exp. 68/95. Suministro de ordenadores personales para diversas dependencias municipales.

Tipo de licitación: 13.500.000 pesetas.

Plazo de entrega: 30 días a contar de la fecha de notificación.

Servicio donde se puede solicitar los pliegos: Servicio de Informática Municipal, c/ Arenal núm. 2, hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: 270.000 pesetas.

Fianza definitiva: 540.000 pesetas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General, c/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas:

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorrogará al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre suministro de impresoras para diversos servicios municipales (exp. 74/95). (PP. 2923/95).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Exp. 74/95. Suministro de impresoras para diversos servicios municipales.

Tipo de licitación: 9.650.000 pesetas.

Plazo de entrega: 30 días a contar de la fecha de notificación.

Servicio donde se puede solicitar los Pliegos: Servicio de Informática Municipal, c/ Arenal núm. 2 hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: 193.000 pesetas.

Fianza definitiva: 386.000 pesetas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General, c/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.

Hora: De 9,30 a 13,30.

Apertura de plicas económicas.

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorroga al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 4 de diciembre de 1995.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/46/95 ET).

Vista la denuncia formulada por la Presidencia del espectáculo taurino celebrado el día 24 de septiembre de 1995 en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñoz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Apuntillar al primer novillo de la tarde, antes de caer.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 82.1 del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 5.000 a 25.000 ptas., de conformidad con el artículo 17 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-70/95-SE).

ANTECEDENTES DE HECHO

Se acordó con fecha 17 de mayo de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Gómez Moya por los hechos ocurridos el día 21.3.1995 en el término municipal de Sevilla, en soportales del Teatro de la Maestranza.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho reventa de localidades para el Teatro de la Maestranza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.i) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Antonio Gómez Moya por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 50.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 266334 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 17 de mayo de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a Taurina Andaluza, SL, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (SE/51/95 ET).

Vista la denuncia formulada por la 223 Comandancia de la Guardia Civil sobre la suelta de vaquillas celebrada el día 7 de octubre de 1995 en la plaza de toros de Constantina, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a don Manuel López Muñiz y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

1. Se corrieron tres becerros cuando lo autorizado era solamente uno.
2. Las reses carecían de las preceptivas guías de nacimiento.
3. Modificación del profesional taurino actuante.
4. No dar muerte en los corrales a los becerros corridos.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 93, apartados 1.d), 1.f) y 93.6) del Real Decreto 176/1992 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 ptas., de conformidad con el artículo 18 del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, en relación con la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Motril, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos e importes que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Notificación de liquidación.

Sujeto pasivo: Asensio Martínez, María del Mar.

NIF: 27224459A.
Expedientes: A9502504 y A9500747.
Importes: 82.823 ptas. y 43.775 ptas.

Sujeto pasivo: Baudo Conte, Franco.
NIF: X0495044S.
Expediente: A9500679.
Importe: 25.750 ptas.

Sujeto pasivo: Castilla Ruiz, Antonio.
NIF: 23711064L.
Expediente: A9405081.
Importe: 161.108 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos. Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el Recurso de reposición y la Reclamación Económico-Administrativa no son simultaneables y no suspenden el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

Motril, 2 de noviembre de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de liquidación.
Sujeto pasivo: Roldán Robles, José. NIF: 24365966L.
Roldán Robles, Enrique. NIF: 24080372Q.
Expediente: A9004495.
Importes: 11.341 ptas., 11.341 ptas. y 11.341 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos. Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspenden el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.

Motril, 2 de noviembre de 1995.- El Liquidador, don Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Asensio Martínez, M.^a Mar. NIF: 27224459A.
Expedientes: A9500747 y A9502504.
Tipo sanción: Grave.
Importes sanciones: 25.016 ptas. y 39.000 ptas.

Sujeto pasivo: Baudo Conte, Franco. NIF: X0495044S.
Expediente: A9500679.
Tipo sanción: Grave.
Importe sanción: 12.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina Liquidadora de Motril durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho Boletín, período durante el cual, los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes a su derecho, o prestar su conformidad, de tal manera que una vez transcurrido dicho plazo, formuladas o no alegaciones, o en su caso prestada conformidad, se le comunicará la resolución del expediente, con imposición de la sanción que proceda, advirtiéndose que para el supuesto de que el sujeto infractor, o en su caso el responsable tributario, manifiesten su conformidad de modo expreso con la propuesta de regularización tributaria, la cuantía de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30 por 100.

Motril, 2 de noviembre de 1995.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de bases liquidables fijadas en aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989.

Sujeto pasivo: Sabio Martínez, M.º Carmen. NIF: 74697789E.

Expediente: A9402399. Base liquidable: 5.637.600 ptas.

Recursos que pueden interponerse contra esta base:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspenden el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra las mismas, salvo el supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.

Motril, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: (RD 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- Resolución de Recurso Ordinario: 2 meses, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- Notificación de Pago de Sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-264/94.
Encausado: Seracris, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Maestro Serrano, 16. Manises (Valencia).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-109/95.

Encausado: Murlidhar Devjani.

Ultimo domicilio: C/ Vicente Martín Arias, 18. Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-46/95.

Encausado: Doña Bella Pérez Cordero.

Ultimo domicilio: C/ Mayor, 94. Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-100/95.

Encausado: Don Agustín Pérez Gómez.

Ultimo domicilio: C/ K, bloque Venceslao, 1, 1.º A.

La Antilla (Lepe).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-120/95.

Encausado: Don Miguel Díaz Rufo.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía núm. 5, 6.º B. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 29 de noviembre de 1995.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 5.12.95, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en la población que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

C/ Luis Montoto (Sevilla).

39 viviendas, del grupo de 80 viviendas.

Expediente: SE-89/350.

Del 18 de diciembre al 9 de enero de 1996.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., sita en C/ Orfila núm. 7 de esta capital.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90

de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 5 de diciembre de 1995.- El Delegado, Manuel Viella Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día veintinueve de noviembre de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Unión de Fabricantes Mecanizados de Pan de Andalucía» (FAMEPAN), cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas mecanizadas de panadería.

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Fernando Polvillo Palomo, don Rogelio Hidalgo Díaz y don José Cubiles Ramiro. El acto constitutivo tuvo lugar en la ciudad de Sevilla el día 27 de noviembre de 1995.

Sevilla, 29 de noviembre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 30 de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical, denominada «Sindicato Unitario Andaluz de Trabajadores» (S.U.A.T.-Andalucía).

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Doña Nieves Purificación Sánchez Suárez, don Antonio Jesús Torres Lobillo, doña María Angeles Sánchez Jiménez, don Francisco Javier Lima Tirado, don Fernando Riveno Merchán, don Antonio Zambrana Pantoja, doña Laura Góngora Pérez, don José Vicente Alvarez Irigoyen, doña Patricia García Perucha, doña Josefa Sánchez Suárez, doña Joana P. Servera González, don Francisco Javier Aguilar Naranjo, don Jesús Díaz Casquero, don Luis Antonio Bahillo Leal, don Juan Delgado Rodríguez, don José Antonio Calle González, don Juan Fernando Escobar Leal, don Indalecio Gutiérrez Muñoz, don José Montoya Moreno, doña Ana María Urbano Urbaneja, doña Juana Orta Rodríguez, María de la Cinta Rodríguez Gómez y don Ramón Rivera Díaz. El acuerdo constitutivo se adoptó en reunión celebrada en Málaga, con fecha 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 1 de diciembre, han sido depositados los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación de Veterinarios Funcionarios de Andalucía».

Como firmantes del acta de constitución, figuran: Don Juan Manuel Gómez Pacheco, don Juan Jorrín Novo, don Juan L. Maldonado Borrego, don Fernando Pérez Barrios y don Santiago Sánchez-Apellániz García. El acuerdo constitutivo tuvo lugar en la ciudad de Córdoba, el día 15 de noviembre de 1995.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública, relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1086/95.

Nombre y apellidos: Antonio Talaverano Cara.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 31 de octubre de 1995, mediante la que se acuerda denegar las medidas previstas en el Decreto 400/90 del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2.º (dado que el solicitante vive solo y es menor de 35 años), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1995. La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-7/94.

Nombre y apellidos: Antonio Carmona Benavides.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 5 de julio de 1995, mediante la que se acuerda conceder la medida de Formación Profesional Ocupacional a don Antonio Carmona Benavides, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 879/94.
Notificado a: Jiménez Vico, Concepción.
Ultimo domicilio: Caños Dorados, 4 (Baza).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 663/95.
Notificado a: De Haro de Haro, Antonia.
Ultimo domicilio: P.º Andrés Segovia, s/n (La Herradura).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 474/95.
Notificado a: Alvarez Carranza, Angel.
Ultimo domicilio: Módulo 11 Mercagranada (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 473/95.
Notificado a: Pescados Antoñín, S.L.
Ultimo domicilio: Módulo 9 Mercagranada (Granada).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 866/94.
Notificado a: García Vidal, Francisca.
Ultimo domicilio: Barranquillo, 8 (Castell de Ferro).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 806/94.
Notificado a: Garófano Padilla, Rafael.
Ultimo domicilio: C/ General Varela, 1 (Algarinejo).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 896/94.
Notificado a: Perandres Aguado, Emilio.
Ultimo domicilio: Acera del Mar, 1 (Torrenueva).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 892/94.
Notificado a: Margo Kros.
Ultimo domicilio: P. Andrés Segovia, 17 (La Herradura).
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 13 de noviembre de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS (HUELVA)

EDICTO. (PP. 2867/95).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ha aprobado por mayoría absoluta el Escudo Heráldico con la siguiente descripción:

Escudo español. De azur montaña de oro cargada de dos sables altos y desnudos, en aspa, de azur, y supe-rada de aspa de molino de oro.

Al timbre, corona real cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones (cinco vistos) de hojas de acanto, interpolados de perlas, y de cuyas hojas salen otras tantas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo que es de azur, con el semimeriniado y el ecuador, de oro, sumado de una cruz, y la corona forrada de gules.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 2, apartado 3 del Decreto 14/1995, de 31 de enero de la Consejería de Gobernación, por espacio de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cabezas Rubias, 24 de noviembre de 1995.- El Alcalde, Pedro González Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 2948/95).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 1995, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la unidad de ejecución de los terrenos sitios en la calle Concordia de esta Ciudad de Aracena, promovido por la Entidad Sodinur, Sociedad Inmobiliaria, S.A. y firmado por el Arquitecto don Rafael Cabanillas de la Torre.

Expediente que se expone al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas se puedan considerar afectadas en el mismo y puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho, una vez publicado el Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aracena, 1 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2950/95).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 30 de noviembre de 1995, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar inicialmente, el proyecto de delimitación de la unidad de ejecución de los terrenos sitios en la calle Concordia de esta Ciudad de Aracena, según proyecto firmado por el Arquitecto don Rafael Cabanillas de la Torre y promovido por la Entidad

Sodinur, Sociedad Inmobiliaria, S.A., cuyos linderos se expresan en la siguiente delimitación:

«La linde NO la forma la calle que discurre desde la Plaza de Santa Lucía hasta la Urbanización San Roque y es una línea recta de 67,55 mts.

El lindero SO la forma una línea recta que corresponde a las traseras de las edificaciones que dan fachada a la calle Silos, de varios propietarios y que tiene un longitud de 45,05 mts.

La linde S la compone una línea quebrada compuesta por 7 segmentos, todos ellos traseras de edificaciones que dan fachada a la calle Olvido de distintos propietarios. El primer segmento es de 53,10 mts.

El segundo forma ángulo recto y tiene una longitud de 3,70 mts.

El tercero forma ángulo recto y tiene una longitud de 7,40 mts.

El cuarto forma ángulo recto y tiene una longitud de 4,95 mts.

La linde SO es la calle de la Urbanización San Roque y la compone una línea recta de 10,39 mts.

La linde SE es una línea quebrada compuesta de 2 segmentos que le separan de una vivienda de la Urbanización San Roque, el primer segmento es de 5,55 mts. y el segundo forma ángulo de 150° y tiene una longitud de 32,37 mts.

El lindero NE es la carretera N-433 y lo forma una línea recta de 9,18 mts.

El lindero NO es una línea recta de 36,34 mts. situada dentro de los terrenos propiedad de don Manuel Barzábal.

La superficie englobada dentro de este ámbito definido asciende a 6.616,51».

Expediente que se expone al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas se puedan considerar afectadas en el mismo y puedan presentar las alegaciones que consideren a su derecho, una vez publicado el Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aracena, 1 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

Concurso-oposición, en régimen de promoción interna, para cubrir dos plazas de Suboficial de la Policía Local.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de octubre de 1995, se aprobaron las bases para cubrir dos plazas de Suboficial de la Policía Local de la plantilla de Funcionarios, quedando por tanto anuladas las anteriores aprobadas por Pleno de fecha 1 de diciembre de 1994 y 2 de febrero de 1995 y publicadas en el BOJA núm. 56 de 7 de abril de 1995.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición, en régimen de promoción interna, de dos plazas de Suboficial de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Los aspirantes que deseen acogerse a la dispensa de grado prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, deberán acreditar la superación del Curso de Dispensa expedido por la E.S.P.A.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicios efectivos en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.

e) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, en las que los aspirantes declararán todos y cada uno de los requisitos recogidos en la base Segunda, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, previa publicación íntegra en el BOP y BOJA.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A las solicitudes se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la fase de Concurso, que habrán de ser originales o fotocopias compulsadas por organismo competente.

Cuarta. Admisión.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio, así como composición del Tribunal.

4.2. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación del comienzo, si se trata del mismo ejercicio, y de 24 horas si se trata de uno nuevo.

4.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente no podrá transcurrir menos de 48 horas.

Quinta. Tribunales.

5.1. El Tribunal Calificador tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales: El Subinspector o persona que le sustituya.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Jefe de Personal o persona que le sustituya.

Un representante de la Junta de Personal.

La adjunta a Jefatura de Personal o persona que le sustituya.

El Director de Tráfico y Protección Civil o persona que le sustituya.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

5.2. Los vocales deberán tener la misma o superior titulación a la exigida para la plaza.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia al menos del Presidente, el Secretario y cuatro vocales.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cuatro años anteriores a esta convocatoria.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de hallarse incurso en causas de abstención del apartado anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias del párrafo anterior, debidamente probadas.

5.6. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo anterior.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para que colaboren con el órgano de decisión.

5.8. Corresponde al Tribunal resolver las cuestiones que se planteen durante el proceso selectivo.

Sexta. Concurso-Oposición.

A) Fase de Concurso.

a) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.

B.U.P., bachiller superior o formación profesional 2: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

b) Antigüedad:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los cuerpos de policía local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

c) Formación:

Por cursos superados en centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con 0,15 puntos. Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos. Las fracciones se valoran con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

d) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la policía local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, o, por delegación, en Comisión de Gobierno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

En ningún caso la valoración de los méritos será superior a 4,5 puntos, que no servirán para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente:

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m.)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)	3,40"	4,05"	4,15"	4,25"	4,35"	4,45"	4,55"	5,05"
Salto Longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de Velocidad (60 m.)	10"00	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera Resistencia (1.000 m.)	4,25"	4,50"	5,00"	5,15"	5,45"	6,15"	6,40"	6,55"
Salto Longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 Kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Exclusiones Médicas:

1. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\left(\text{Talla en cms.} - 100 \right) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

2. Exclusiones definitivas.

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacional igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-

vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

2.3.7. Otros procesos patológicos, diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio diográfico, analítico de sangre y orina, ...).

La comprobación y valoración de las distintas exploraciones a que hace referencia este cuadro se hará única y exclusivamente en el centro designado por el Tribunal Calificador y sus resultados siempre deben referirse al momento de la exploración.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba psicotécnica que evaluará los siguientes factores:

Intelectuales. Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media alta de la población española.

Aptitudes específicas. Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Se requiere puntuación superior a la media-alta.

Características de personalidad. Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media-alta, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser superior a la media-alta.

Se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sen-

tido de responsabilidad. La puntuación deberá ser superior a la media.

La interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Tercer ejercicio. Constará de dos partes:

Primera. Contestar, por escrito, un test con respuestas alternativas relacionado con los temas de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos y habrá de obtenerse al menos 5 puntos para aprobarlo.

El día del examen el Tribunal fijará el número de preguntas y duración del ejercicio.

Segunda. Resolución de un caso práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para la realización de ambas partes se contará con un mínimo de tres horas.

La calificación de este tercer ejercicio será la suma de los puntos obtenidos en cada parte dividida por dos.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.2. Se efectuará un único llamamiento en cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.3. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que proceden.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio. Apto y No Apto, conforme a las tablas de edades y sexos que figuran en la Base sexta.

Segundo ejercicio. Apto y No Apto según se superen o no, respectivamente, las puntuaciones exigidas en cada uno de los aspectos a valorar.

Tercer ejercicio. De 0 a 10 puntos en la forma anteriormente descrita.

La puntuación final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

Novena. Curso de Capacitación.

Los aspirantes que superen la fase de Concurso-Oposición, deberán realizar el Curso de Capacitación en la Escuela de la Policía Local de Cádiz, debiendo incorporarse al mismo en la fecha que se le comunique. En caso de no hacerlo, se les considerará decaídos en su derecho.

Décima. Resolución definitiva.

10.1. La Escuela remitirá un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno; informe que será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas.

10.2. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que repita el curso siguiente que, de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de Concurso-Oposición.

Undécima. Lista de aprobados. Nombramiento y Toma de Posesión.

11.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal hará pública la relación de aprobados y las calificaciones definitivas. Dicha relación se remitirá a la Alcaldía-Presidencia, con propuesta de nombramiento de Suboficiales, con plaza en propiedad.

11.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento.

ANEXO I

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Constitución. Concepto y clases. El poder contuyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El Procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimientos de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

24. La policía local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

25. La actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

26. La actividad de la policía local como policía administrativa: Urbanismo, infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

27. La actividad de la policía local en materia de protección civil. Organización de la protección civil municipal. Participación ciudadana.

28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

30. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

33. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

34. Delitos contra las personas.

35. Delitos contra la propiedad.

36. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

38. Faltas contra las personas y la propiedad.

39. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.

40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

42. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «habeas corpus».

43. Ley de Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. Estructura y conceptos generales.

44. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y establecimiento. Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

47. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

49. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

50. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la policía local.

52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de sociabilización.

55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.

57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

58. Técnicas de dirección personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

59. Técnicas de dirección de personal: Planificación, organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

60. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

61. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principios de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación policial.

Cádiz, 13 de noviembre de 1995.- El Secretario General, Lorenzo Martínez Escudero.

CAJA DE MADRID

ANUNCIO. (PP. 2815/95).

Mediante el presente, a los efectos previstos en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, notifica a Industrias Químicas Rinconada, S.A., doña Ana María Rueda Robles y don José Manuel Soriano Ruiz, con DNI/CIF números B41453275, 28.866.213 y 28.721.510, respectivamente, con último domicilio conocido en Camino del Cementerio s/n La Rinconada, la primera, y Urbanización Las Almenas, 8-2C, Sevilla, los dos siguientes, y en calidad de deudora y avalistas, el inicio de actuaciones en su contra, en reclamación de 2.725.254 ptas., saldo deudor que presentaba el día 13.5.94, la póliza de contrato de préstamo núm. 3.665.050/62.

Dos Hermanas, 10 de noviembre de 1995.- Caja de Madrid, P.P.

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCIONES SANTA CLARA

ANUNCIO. (PP. 2952/95).

Según lo establecido en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 10 de diciembre de 1995 con el fin de aprobar la Liquidación y el Balance Final que arroja los siguientes saldos:

Tesorería: 68.328.
Maquinaria: 462.816.
Mobiliario: 26.804.
Total activo: 557.948.

Fondo Social: 399.092.
Reservas Especiales: 24.287.
Reservas Voluntarias: 134.569.
Total Pasivo: 557.948.

Pozoblanco, 20 de noviembre de 1995.- Las Liquidadoras, M.^ª Carmen Cabrera, Isabel Castro.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63